

REAL ACADEMIA DE DOCTORES

LA MONEDA, DOCUMENTO HISTÓRICO
AL SERVICIO DEL PODER POLÍTICO
Y DE LA SOCIEDAD

DISCURSO DE LA

Dra. María Ruiz Trapero

Leído en la sesión solemne del 31 de mayo de 2006
para su recepción como académica de número

Y contestación de la Excma. Sra. Dra.

D^a. MARÍA ÁNGELES GALINO CARRILLO

Madrid, 2006

Depósito Legal: M-20487-2006

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	5
INTRODUCCIÓN.....	9
APORTACIÓN CIENTÍFICA	13
LA MONEDA, DOCUMENTO HISTÓRICO AL SERVICIO DEL PODER POLÍTICO Y DE LA SOCIEDAD	27
1. LA MONEDA DE LOS REYES CATÓLICOS: DEL ESTADO MEDIEVAL AL ESTADO MODERNO	33
2. LA MONEDA DE FELIPE V: MONEDA ÚNICA Y SISTEMA MONETARIO ESPAÑOL.....	57
3. DE LA MONEDA DEL GOBIERNO PROVISIONAL A LA DEL REY JUAN CARLOS I: PESETA-EURO.....	68
CONTESTACIÓN DE LA EXCMA. Sra. Dra. D ^a . MARÍA ÁNGELES GALINO CARRILLO.....	87

AGRADECIMIENTOS

Excmo. Sr. Presidente
Señoras y Señores Académicos
Señoras y Señores

Mis primeras palabras son de admiración, afecto y agradecimiento para la Excma. Sra. Doctora Doña María Ángeles Galino Carrillo, que desde mi etapa universitaria, con generosidad viene depositando y afirmando su confianza en mí, y que ahora de nuevo me acompaña en esta etapa académica, respaldando y contestando de su mano a mi Discurso de ingreso en esta Real Academia de Doctores. Gracias emocionadas de nuevo.

Gracias también a todos ustedes, académicos de esta Real Academia de Doctores, que me reciben y, en especial, a los académicos Doctores Don Rogelio Medina Rubio y Doña Rosa Basante Pol que, junto con la Doctora Doña María Ángeles Galino me han presentado y han promovido mi presencia en esta Real Academia de Doctores.

Agradecimientos que de nuevo deseo materializar en la Excma. Sra. Doctora Doña María Ángeles Galino Carrillo, no sólo por hacerme el inmenso honor de contestar en nombre de esta Real Academia a mi Discurso de ingreso, sino también, y muy en especial, por su gran empeño en incorporarme a esta prestigiosa institución, una muestra más de esa bondad y cariñosa atención humana y universitaria que siempre me dispensó. Ella ha seguido mi formación humana y universitaria, y conoce el por qué del contenido de este Discurso, y por ello nada me resultará más gratificante que el que éste sea merecedor de la dedicación de su tiempo.

Pero también expreso mi sincera gratitud a todos los Doctores, miembros de esta Corporación, que han votado mi ingreso para formar parte de esta Real Academia. Ingreso que recibo como un altísimo honor, fruto de su generosidad, y que, por tanto, me comprometo a corresponder con mi dedicación a sus tareas en res-

puesta a vuestra confianza, en la convicción de que esta dedicación me enriquecerá gracias a la multidisciplinaridad de los saberes que en ella cultivan los académicos que componen esta Institución. Gracias por ello.

Y no deseo terminar este apartado de agradecimientos sin recordar en el plano familiar y entrañable el apoyo de mis padres y esposo, ya fallecidos, y el diario e incondicional de mi hermana Josefina, que me impulsa a caminar día a día.

También en el campo académico quiero agradecer a mi maestro el profesor Doctor Don Joaquín María de Navascués, y al profesor Doctor Don Manuel Gómez-Moreno, ya fallecidos, con los que me inicié en la especialidad; y a los Rectores Doctores Excelentísimos Señores Don Ángel Vián Ortuño, ya fallecido, a Don Amador Schüller Pérez, que siempre han apoyado mi actuación universitaria, y sobre todo a Don Gustavo Villapalos Salas, que tanto me ha respaldado y apoyado en la Universidad Complutense de Madrid y en la Comunidad Autónoma, y lo sigue haciendo en la Fundación Universitaria Española, reconociendo y valorando con respeto y afecto mi trayectoria académica, docente, investigadora y de gestión, que él conoce muy bien, dentro y fuera de nuestra Universidad Complutense. Gracias, muchas gracias.

INTRODUCCIÓN

El tema propuesto tiene su justificación en el deseo de trasladar a ustedes para compartir y participar mi aportación científica a la Numismática.

Disciplina que, junto con la Epigrafía, pertenece a la cátedra de Epigrafía y Numismática, que he tutelado en la Universidad Complutense de Madrid, y de la que en la actualidad soy catedrática emérita.

Materias en las que tuve de maestro al Profesor Don Joaquín María de Navascués, y disciplinas catalogadas, tanto en docencia como en investigación, como ciencias auxiliares. Así, en el caso de la Epigrafía, el epígrafe se estudiaba de forma parcial, ya que sólo servía para utilizar el dato concreto y abandonar el resto, sin justificación alguna, lo que convertía a la Epigrafía en un cajón de sastre, útil para obtener ese dato concreto del epígrafe, y abandonar el resto; se consideraba un estudio parcial, y como tal, carente de rigor científico.

Hasta que en la segunda mitad del siglo XX, el profesor Don Joaquín María de Navascués, en su Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia titulado *El concepto de la Epigrafía. Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación*, sienta las bases doctrinales y científicas para su estudio, y define la línea científica a seguir en el estudio e investigación de esta ciencia, a la que dota de objeto y método propios, marcando las líneas científicas y ofreciendo los resultados obtenidos a los estudiosos de esta materia. Establece así el concepto moderno de la Epigrafía, el método actual, inexistente hasta entonces, con el que demuestra que, al aplicar su método fonético al epígrafe, la Epigrafía adquiere su personalidad científica.

Concepto y método fonético que el profesor Don Joaquín María de Navascués puso a disposición de la comunidad científica, y que en nuestro siglo XXI permanece inalterable en lo fundamental, aunque enriquecido por aportaciones que no lo han modificado.

Aportación científica que además respeta, aunque no sigue, la coexistencia con el concepto clásico. El concepto moderno es el resultado de aplicar el método fonético al epígrafe o inscripción, cuya valoración histórica convierte a la Epigrafía en ciencia histórica independiente, con objeto y método propios; es decir, es el método fonético, utilizado para realizar el análisis interno y externo de los elementos del epígrafe, cuyos resultados aportan a la Epigrafía su actual concepto de ciencia histórica independiente, al valorar la necesidad de estudiar el epígrafe de forma integral.

Concepto moderno de la Epigrafía que aprendí en sus clases universitarias y siempre lo he seguido, sigo y enseño a utilizar a las nuevas generaciones de profesores y alumnos, contribuyendo así a consolidar y perfeccionar las teorías que este concepto moderno genera, con el convencimiento de que, aún con matices que no lo modifican, al aplicar el método fonético al análisis de los elementos que integran el epígrafe se nos ofrece con objetividad el conocimiento y nos aproximamos a la valoración de la época histórica en la que se originó el epígrafe, lo que nos permite reconstruir el mensaje.

El profesor Don Joaquín María de Navascués, al dotar a la Epigrafía de un concepto moderno, con objeto y método propios, la convierte en ciencia histórica fundamental en sí misma y fuente para la investigación histórica. Esta valoración necesaria justifica su seguimiento y difusión internacional de escuelas y estudiosos científicos en el siglo XXI.

APORTACIÓN CIENTÍFICA

Hasta la segunda mitad del siglo XX, se define la disciplina de Numismática como una ciencia que estudia la moneda y la medalla, según el concepto tradicional de la escuela europea francesa.

Definición referente a dos conceptos con contenidos y finalidades diferentes, ya que la moneda nace por ley que dicta el poder político emisor del Estado para medir su economía y servir a la sociedad, y la medalla sólo sirve para conmemorar un acontecimiento público o privado y no necesita estar emitida ni regulada por la ley de ningún poder político. Concepto obsoleto y en desuso, que no obstante sigue influyendo negativamente entre algunos aficionados a la moneda antigua.

Desde la segunda mitad del siglo XX, la Ciencia Numismática cambia el concepto de ciencia auxiliar para ser considerada y convertirse en la ciencia histórica que estudia la moneda, es decir, en una ciencia histórica independiente e interdisciplinar, con objeto y método propios, que tiene como primera función la de medir la economía interior y exterior del Estado al que la moneda sirve mediante la variedad de múltiples objetos que el poder político del momento pone al servicio de la sociedad, que son documentos legales de la historia, conocidos por las denominaciones de moneda, billete, tarjetas de crédito o cualquier otro adjetivo más o menos sofisticado. Objetos creados y autorizados por el Estado para medir la economía de su época.

Documentos legales que son fuentes históricas, bajo cualquier forma y denominación, útiles para reconstruir la política económica y social del Estado al que sirven y documentan, con valor testifical, incluso retirados de la circulación, desmonetizados, carentes de valor económico, pero sin perder nunca su función legal ni su valor documental, porque permanecen ajustados y regulados conforme a las leyes de emisión y de fabricación con las que en su día nacieron y siguen respondiendo a datos legales concretos.

La moneda y el billete, y en general cualquier objeto legal de los utilizados por el poder político emisor a lo largo de la historia para medir su economía, es una de

las fuentes más importantes para su reconstrucción histórica, ya que aporta información objetiva no sólo referente a los aspectos económicos, políticos, religiosos o sociales del momento en el que las monedas fueron emitidas, sino que también nos facilitan los indicadores referentes al nivel tecnológico, metalúrgico, técnicas de impresión, tendencias plásticas seguidas por un taller monetario o ceca emisora, etc.

Datos fundamentales para poder reconstruir los procesos técnicos de producción, diseño, creación de monedas concretas, etc. Elementos clave para diferenciar el trabajo de oficio de una escuela determinada con diseño propio, que refleja el arte de la época y de forma implícita el buen hacer del grabador o de su escuela.

Factores que se aprecian tanto en la fabricación de la moneda como en la del billete, acorde con sus técnicas específicas, que igualmente se pueden aplicar para datar incluso las simples pruebas o ensayos correspondientes a los objetos legales que no pasan de meras pruebas y, por lo tanto, no llegan a circular.

Mi aproximación a la investigación numismática y, sobre todo desde la dedicación al estudio e investigación de *Las acuñaciones hispano-romanas de Calagurris*, mi tesis doctoral y primer trabajo en profundidad de investigación numismática, a la que dediqué más de cinco años, me sirvió, para después de revisar otras fuentes, adquirir conciencia y afirmarme en que la moneda-documento histórico es la única fuente insobornable y que, al estudiarla en su integridad, nos aporta información de todos los datos pertenecientes a la época en que se emitió. Además, en sí misma es la fuente más objetiva y viva de su historia, imposible de adulterar, de la que, aplicándole un método histórico, podemos analizar, conocer y valorar los elementos externos e internos que la conforman, para poder reconstruir el periodo histórico del poder político y la sociedad a la que dice pertenecer. En efecto, la moneda es el documento histórico más objetivo, que nos permite seguir desde Roma hasta nuestros días la historia, con las variantes ajenas a la moneda que también se reflejan e incorporan a su impronta al estudiar las distintas épocas ajustadas a las directrices marcadas por la ley que dicta y observa el poder político emisor, función iniciada y regulada por Roma con proyección de futuro histórico, que es como se viene aplicando por los distintos poderes políticos desde entonces, con independencia de su aspecto externo.

El hecho de definir la Numismática según el concepto moderno de Ciencia de la Moneda, histórica e independiente, con objeto y método propios constituye una aportación científica.

El objeto es la moneda, que nace bajo la responsabilidad del poder político emisor, acorde con un marco legal, que define la ley de emisión que marca su primera finalidad: medir la economía del Estado. Su método histórico es el que permite analizar y valorar la moneda en su integridad, es decir, sus elementos externos e internos, para convertirla en un documento histórico fidedigno, capaz de servir para reconstruir la época de la sociedad a la que sirvió en circulación en su vida económica.

Aporto y desarrollo aquí el nuevo concepto de la Numismática aplicado a la moneda, utilizando ésta como lo que es: un documento vivo de la historia, que no sólo ha de ser pesado, medido y descrito, sino que también hay que analizar, valorar e interpretar históricamente.

Mi aportación, que intento explicar en estas breves líneas, no sólo ha consistido en ofrecer una nueva visión de esta ciencia, sino también en definir los nuevos conceptos, aplicando a la moneda, para su investigación, el método histórico, con lo que la Numismática se convierte en ciencia histórica independiente e interdisciplinar, abriéndose a la sociedad para dar a conocer la identidad histórica de la moneda como documento en sí misma que es y que hay que estudiar e investigar en su integridad, ya que, al ser fuente histórica, le corresponde por derecho ocupar un lugar preferente en los estudios históricos reglados.

Este nuevo concepto y planteamiento científico que hizo que, al igual que ha sucedido con la Epigrafía, la Numismática saliera de los reducidos Seminarios universitarios en los que se estudiaba, al alcance sólo de un pequeño círculo de especialistas, y que se integrara en los nuevos Planes de Estudio de la Universidad Complutense de Madrid, en igualdad con las otras ciencias históricas existentes, con lo que conseguí que dejara de estar vinculada únicamente al Plan de Estudios de la Licenciatura de Historia Antigua, situación en la que se encontraba anteriormente en la Facultad de Filosofía y Letras, para incluirla, desde la creación de la Facultad de Geografía e Historia, en 1975, dentro del Plan de Estudios de todas las especialidades de Historia, como se sigue estudiando en la actualidad. Pero también se incluyó en el Plan de Estudios de la Licenciatura de Historia del Arte, además de ocupar un lugar destacado en los estudios de la Facultad de Filología. Al mismo tiempo, conseguí que se incorporara, junto con la Epigrafía, al Plan de Estudios de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia, en el que se conserva la asignatura "Moneda de Indias", estudio de ese apasionante y largo periodo histórico no bien conocido que inicié en la Facultad de Filosofía y Letras y seguí ense-

ñando con éxito durante más de treinta años. Enseñanza única que sólo se impartía en la Universidad Complutense.

Para ampliar el campo de investigación histórica de la asignatura “Epigrafía y Numismática” que como catedrática tutelaba, les incorporé nuevas materias procedentes de Archivos, Bibliotecas y Museos, instituciones en las que se guardan y conservan las colecciones de los epígrafes y las monedas, con la idea de que los profesores y alumnos del Segundo Ciclo de Licenciatura, y sobre todo los de Doctorado, pudieran tener *in situ* contacto directo con las fuentes epigráficas y numismáticas, bajo la dirección de un profesor que les enseñara a conocer y valorar esas colecciones. Además se les iniciaría en el aprendizaje de la investigación interdisciplinar, sin olvidar, antes de acceder directamente a las colecciones, prepararles en el estudio y manejo teórico y práctico del concepto moderno, y de la aplicación del método histórico adecuado, tales como el Patrón ponderal, el sistema monetario, la fabricación, el número de monedas por emisión, la capacidad de producción, las aleaciones de materiales, o el temario y significado de cómo y por qué aparecen unos motivos y no otros en la impronta monetaria, así como a valorar la necesidad política y social que aconsejó al Estado emitir moneda en una ceca determinada y no en otra, y la enseñanza y manera de aplicar las nuevas tecnologías propias de esta fuente histórica.

Estudio e investigación reforzados al conseguir también introducir las asignaturas correspondientes a Museos, Archivos y Bibliotecas junto a nuestras disciplinas del Plan de Estudios de Historia, por estar convencida de la necesidad de conocer estas materias en cualquier Facultad de Historia.

En la misma línea, fundé en su día los Másteres de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.

He formado y enseñado no sólo en la docencia e investigación de esta materia, sino también en el conocimiento y aplicación de las técnicas modernas más específicas para profesores y alumnos, con el fin de conseguir que el epígrafe y la moneda, documentos históricos fundamentales de cualquier época, fueran bien estudiados y explicados por especialistas, aplicando las técnicas de investigación más punteras.

Y por último, otra de mis aportaciones es haber introducido la asignatura de Epigrafía y Numismática, así como el resto de las materias correspondientes a esa

misma área de conocimiento, en los Planes de Estudios de las nuevas titulaciones de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, y de Licenciado en Documentación, que ofrece la Universidad Complutense de Madrid, para lo que conté con la colaboración del catedrático Don José López Yepes, fundador y director de la Escuela. He colaborado también en su plan de estudios, redactando sus programas, y he dotado a la Escuela de dos plazas de profesores que se incorporaron después de aprobar la oposición. Mientras tanto, y durante más de doce cursos académicos, he impartido la docencia por vocación universitaria, y por cumplir mi compromiso adquirido con el profesor López Yepes al llevar y aceptar estas materias en el Plan de Estudios de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación. Sin duda ha valido la pena.

En definitiva, he conseguido que en el siglo XXI, la Epigrafía y la Numismática, ciencias históricas, figuren como tales en igualdad de condiciones con otras ciencias históricas, pues hasta hace no mucho tiempo se las ha considerado sus auxiliares en los Planes de Estudio de la Universidad Complutense.

Actualmente, la Universidad Complutense es la única universidad en la que se estudia Numismática Moderna y Contemporánea, es decir, se estudia la moneda metálica desde su creación en el siglo VII antes de Cristo hasta nuestros días, gracias a mi convicción científica fundamentada históricamente de que la moneda es un documento vivo de la historia en cualquier época y tiempo, emitido por el poder político del Estado según el modelo legal que seguimos desde Roma, con la finalidad de servir de medidor económico a la sociedad, y al mismo tiempo como documento histórico que permite después estudiarla y valorar sus resultados para reconstruir su historia.

Línea de investigación que he seguido y ensayado con éxito, y que llevé a Bruselas cuando participé, en representación de España, en la Mesa del Euro del Parlamento Europeo, institución con la que continúo colaborando.

La Moneda-documento histórico: la moneda española

La moneda es un documento histórico que mediante un método histórico permite analizarla y valorarla con ayuda de los datos que ofrecen los elementos que la integran y, de forma singular, los tipos y leyendas que figuran en sus improntas monetales son los que responden y contienen el poder político emisor, que completan o explican, según los casos, las leyendas que les acompañan. Improntas en las que suelen aparecer otras marcas como las de taller o ceca, que ayudan a completar su reconstrucción histórica.

Partiendo inicialmente de este concepto, y siguiendo el método histórico, se van contemplando otros aspectos de la moneda, como su metrología y en especial el patrón ponderal, los sistemas monetarios, la técnica artística de la moneda, el taller o ceca, así como los datos para averiguar su índice económico y la producción circulante en cada una de las distintas áreas de influencia, y su expansión comercial, es decir, valorar su área económica, y con los datos obtenidos en su estudio, llegaremos a conseguir otra información, no sólo económica, sino también del poder político y de su sociedad.

Acorde con el concepto y método histórico expuestos, estoy terminando de redactar el texto correspondiente al estudio de la moneda desde el siglo VII antes de Cristo hasta el siglo XXI, según la valoración de los resultados que nos ofrecen los datos aportados por el análisis histórico de los diversos elementos de la moneda. Datos testificados por los tipos y leyendas que aparecen en las improntas monetarias emitidas por los distintos poderes políticos. Texto que he iniciado con las emisiones monetarias griegas, el *nomisma*, cuyo significado en lengua griega es “riqueza en sí misma”, monedas de las *polis* pertenecientes al mundo heleno, y continuando con el mundo romano, que considera la moneda como un mero signo legal representativo del valor ejercido por el responsable del poder político del

Estado centralista, que es el único que puede emitir moneda y la respalda con su derecho. Además, este es el mismo significado y uso que hacemos en la actualidad, heredado de Roma y continuado a través de los siglos por las diferentes civilizaciones, según las lógicas variantes de circunstancias y tiempos.

Pero aquí mi intención es poder ofrecerles una conferencia breve y amena, por lo que sólo les expondré en unas líneas generales un breve ensayo de mi aportación numismática a la moneda española, a su concepto, metodología y marco histórico hasta el siglo XXI, sin olvidar las áreas de influencia y expansión comercial, para centrarme finalmente en ejemplos concretos que expondré en esta conferencia.

Al estudiar y valorar la moneda española con el método de investigación histórica ya explicado, en el que considero que la moneda es un documento histórico con valor interdisciplinar al servicio del poder político y de la sociedad de cualquier época y tiempo, nos encontramos ante la complejidad de su historia, reflejada y seguida en sus improntas monetarias, motivada no sólo por la lógica de su extensión cronológica y la diversidad de sistemas monetarios empleados por los sucesivos poderes políticos emisores, que nos obliga a revisar y definir la necesidad, importancia y trascendencia del estudio de la moneda española bajo dos conceptos: el primero desde un punto de vista estrictamente monetario, que se corresponde con la época de Felipe V y la implantación por primera vez en España de una moneda única y de un sistema español, moneda única circulante en España, antes de la Guerra de Sucesión y que se implantará después de esta guerra en todos los Estados españoles; y el segundo desde un punto de vista histórico, referido a cualquier moneda española, emitida y acuñada por los diferentes poderes políticos asentados en el territorio peninsular o balear, hasta la constitución del reino de Portugal a fines del siglo XI y principios del XII, y después de la constitución de este reino se llama también moneda española la emitida en territorio peninsular o insular no portugués hasta nuestros días.

El método que propongo y sigo es válido bajo ambos puntos de vista, ya que es un método histórico en el que la moneda es el documento a analizar para informarnos de la época histórica a la que perteneció o pertenece.

Ahora bien, hasta la gran reforma legislada e iniciada por Felipe V, no existe el concepto de moneda única y de sistema monetario español. No hay una misma y única moneda para todos los Estados de la Monarquía española.

Felipe V centraliza su reforma monetaria en una única moneda y sistema que emite para todos sus Estados, al servicio de la sociedad, que aplicó a la circulación de todos sus territorios. Reforma legal que continuarían sus hijos, terminando su implantación en el reinado de Carlos III, monarca reformador al que la sociedad de su tiempo injustamente se le adjudicó.

Por otra parte, los sistemas clásicos, griego y romano, fueron adoptados y empleados en su época por el poder político del momento con el fin de atender a sus necesidades y difundir su circulación por todo el territorio de la Península, que utilizó esas monedas como propias. Los sistemas orientales no circularon por Hispania; no obstante, la moneda española también influyó en esos sistemas, que conocieron bien hasta el extremo de inspirarse en nuestra moneda española para emitir sus monedas en China, Corea y Japón.

El seguimiento actual del estudio y valoración histórica de la moneda española impone razones metodológicas de exposición, además de un estudio sistemático basado en realidades históricas y monetarias que nos permitan conocer y definir las características de la moneda por épocas históricas.

En una primera época, la de la Antigüedad, que va aproximadamente desde el siglo V antes de Cristo hasta el año 711 de nuestra era, cuando termina la emisión de moneda visigótica y se inicia el poder político musulmán, conviven los sistemas clásicos, griego, romano y romano imperial constantiniano, cuya reforma siguieron ya en época medieval los suevos y los visigodos.

La moneda de esta primera época no sólo circuló en su territorio político sino que se difundió también por el Mediodía francés, la Galia Narbonense y África transfetana, constituyendo un área en la que algunas de esas monedas del sistema griego o romano llevan en su impronta leyendas en escritura ibérica. Además son monedas en cuya circulación convivieron las monedas de las ciudades andaluzas, entre las que además se detecta un grupo de emisiones que responden a una técnica propia de artistas africanos con taller propio.

Todas las emisiones monetarias acuñadas en la Península por los distintos poderes políticos que por entonces se asentaron en Hispania responden al concepto moderno de moneda hispánica, adjetivo procedente del sustantivo Hispania, nombre que los romanos dieron en la Antigüedad a nuestra unidad geográfica peninsular.

En algunos tratados de Numismática se refieren a la moneda de este periodo histórico con una pluralidad de adjetivos, tales como moneda ibérica (por aparecer sus leyendas monetales en escritura ibérica, sin tener en cuenta que no existe un sistema monetario ibérico, ya que esas monedas, al igual que las de otras civilizaciones, eran de sistema griego o romano, que fueron los únicos sistemas monetarios conocidos que adoptaron y usaron otros pueblos), moneda celtibérica, colonial o autónoma (adjetivos que al igual que otros carecen no sólo de sentido, sino también de sistema monetario propio, pues toda la moneda circulante en Hispania era de sistema griego o romano, independientemente de la civilización que la adoptara).

Científicamente, definir la moneda sólo por la escritura usada en las leyendas de sus improntas demuestra desconocimiento del tema y debe rechazarse por falta de rigor histórico.

Siguiendo con mi propuesta conceptual y metodológica, una segunda época se corresponde con la llamada Edad Media, cuya cronología enlaza con la anterior y llega a 1492, época de inestabilidad política, de invasiones, luchas y conquistas, en la que aparece un sistema monetario completamente nuevo: el sistema árabe, implantado después de la invasión y conquista musulmana.

Sistema inspirado en el romano constantiniano, que no tiene referente con la situación monetaria anterior de sistemas clásicos que, reformado el sistema constantiniano, siguieron los visigodos en época medieval, a la que cronológicamente pertenecen.

La monarquía visigoda continúa no sólo con las emisiones monetarias del sistema romano imperial constantiniano, sino que también lo hace en su ordenación legal y en la jurídico-administrativa. Por ello dije en su día que la moneda visigoda es romana, del mismo modo que lo son sus instituciones, y que su reforma se ajusta a la imperial constantiniana, aunque estemos cronológicamente en época medieval y que su moneda puede considerarse como el epílogo de la moneda romana.

La moneda de la época medieval se caracteriza por la vigencia en el Andalus de la moneda de oro musulmana hasta poco más o menos la conquista de Granada por los Reyes Católicos en 1492. Moneda de oro vigente y adoptada y usada en Castilla y en los Estados cristianos con variantes políticamente significativas, pero con un nuevo sistema y metrología que comparten con la economía europea. Ajustan su moneda de plata y la de vellón a los patrones europeos de la Libra carolingia, del Marco alemán, del Gros francés y del Florín italiano.

Durante la Edad Media se lleva y expande su moneda por el Mediterráneo catalo-aragonés, por Italia y por las islas mediterráneas, con exclusión de las Islas Baleares.

En una tercera época histórica, que se corresponde con las Edades Moderna y Contemporánea, se observa la sucesión de cuatro periodos monetarios, que evolucionan en perfecta sintonía con sus sucesivos poderes políticos y transforman la sociedad española a la que corresponden.

Desde 1497, en Medina del Campo, durante el reinado de los Reyes Católicos, en el que se inicia, hasta el final de la Guerra de Sucesión, en 1715, con una nueva dinastía y reinado, el de Felipe V, amplio periodo perfectamente documentado, en el que las improntas monetarias van reflejando claramente la transformación política del Estado y la sociedad; el cambio del patrón ponderal europeo del Ducado en Castilla por el Escudo, para financiar y sanear la economía. Pero sobre todo, lo más importante de esa época, tiene lugar la creación de un sistema monetario español de la Monarquía española, y la creación de una moneda única para todos sus Estados.

Sistema bimetalista, con oro para la Onza, con valor de ocho Escudos y con plata, con el Real de a ocho, con valor de ocho Reales de plata, conocido con el nombre de Peso fuerte, Peso duro o Piastra.

Nuevo sistema español que se nacionalizó entre los siglos XVI al XVII, y con él la Monarquía española consigue por primera vez en la historia monetaria mundial crear un sistema monetario español de oro completo y nuevo: el sistema de la Onza, que con el Real de a ocho, en plata, sería el sistema monetario más importante, que servirá no sólo para medir la circulación del mercado internacional sino también la economía de España e Indias, para la que nace. Además de cumplir esta función será el referente útil para medir la economía mundial.

El Real de a ocho, moneda de plata, con valor de ocho Reales, con sus divisores, regula y facilita la liquidez del comercio internacional y, al igual que la Onza, servirá de modelo al nacimiento de la moneda de plata de otros poderes políticos.

Se trató de un sistema competitivo de la monarquía española y de su sociedad, con el que España conseguiría definir favorablemente su economía a nivel internacional.

Sistema monetario español, bimetalista, oro y plata, con monedas equivalentes para medir las monedas de todos los Estados de la monarquía española, que sin

perder la ley por la que se regían, usaban denominaciones, valores diferentes e improntas de estampas diversas.

Mientras tanto, en cada Estado se mantienen las monedas específicas y tradicionales de vellón y cobre.

Un segundo periodo dentro de esta época moderna y contemporánea finalizará con una nueva situación política y social que favorecerá la implantación, en 1868, de un nuevo sistema y moneda europeos: el sistema de la Peseta.

Periodo que se caracterizó por la gran reforma monetaria de Felipe V, que por normativa legal logró la unificación monetaria para todos los Estados, con una moneda común para todos sus reinos de España y de América, sin olvidarse de dar protagonismo político, económico y social al sistema de Castilla, que prevalece.

Unificó también las improntas monetarias, al tiempo que derogó las monedas específicas de cada uno de sus Estados, que desmonetizó hasta su total desaparición.

De 1833 a 1868, bajo el poder político y social de Isabel II, se hacen los primeros ensayos monetarios y reformas preparatorias para aplicar a la moneda tradicional española el sistema decimal europeo.

El tercer periodo de esta misma época se corresponde con el Gobierno Provisional, en 1868. Ese poder político y social diferente se inicia con la implantación oficial del Sistema de la Peseta de patrón de base decimal, sistema y moneda que sobrevivirá más de ciento treinta y cuatro años, cuya impronta monetaria reflejará los sucesivos y diferentes poderes políticos y sociedades a los que sirvió hasta llegar de manera oficial a la puesta en circulación de una nueva moneda de patrón europeo: el Euro, moneda que viene a retirar de la circulación a la Peseta.

Largo periodo en el que la Peseta dejó de forma testimonial reflejada en su impronta monetaria la inestabilidad política y cambiante de sus gobiernos, y las lógicas vicisitudes monetarias hasta que con su desmonetización pasa de la calle al Museo para ceder su protagonismo al Euro.

La moneda Euro nace también referida al patrón europeo y con vocación de medir y compartir la economía de los Estados europeos bajo el control del Banco

Europeo. Con esta moneda se inicia el cuarto periodo de esta misma época histórica, el referido a las novedades políticas y sociales de la moneda contemporánea actual.

Moneda europea destinada a estabilizar la economía de nuestra sociedad, con vocación de alcanzar la unidad del poder político del Estado, que mira con esperanzas a Europa, convertida en un mercado común con el que se aspira a obtener, mediante acuerdos legales, la unidad política de todos los Estados europeos.

Y esta moneda, el Euro, circulante en igualdad con la de otros Estados europeos, aspira a crear una mentalidad política común para todos los poderes políticos y para las sociedades de la Comunidad Económica Europea, constituidos en el gran mercado común de integración estatal y deficiente economía, y a veces también de inestabilidad política.

En general, la moneda de esta tercera época, moderna y contemporánea, anterior al Euro, está presente en la economía española y aporta la historia de ese tiempo en sus imponentes monetarias, que reflejan su expansión al circular por los Estados europeos bajo el poder de la monarquía española, testificando su presencia en los Países Bajos, el Franco Condado, Italia, las islas mediterráneas, la zona africana de Orán y, de forma especial por su singularidad y trascendencia, las mal llamadas Indias occidentales, donde la capacidad de la moneda española no sólo mide comercio y economía, sino que sirve también de modelo a seguir para el nacimiento de la moneda de otros Estados, como el Dólar, el Thaler, el Whon y el Yen.

Y, por último, el cuarto periodo de esta época moderna y contemporánea se corresponde, dentro del reinado de Juan Carlos I, con la moneda Euro, y responde a sucesivos periodos de partidos políticos en el gobierno bajo el control del Rey, y de apertura económica coincidente con la necesidad de una mayor presencia política, económica y social de España en Europa.

**LA MONEDA: DOCUMENTO HISTÓRICO
AL SERVICIO DEL PODER POLÍTICO Y DE LA
SOCIEDAD**

La moneda es en sí misma fuente de conocimiento histórico. Los tipos y leyendas que aparecen en sus improntas monetarias responden por ley, ley de emisión, al reflejo de la autoridad política del Estado que la emite y a la sociedad a la que sirve. Son elementos esenciales que contribuyen a su valoración política. La moneda se ajusta a un patrón ponderal, a un sistema y a una técnica determinados y necesita de otra ley, ley de fabricación, para convertirse en el documento físico y tangible. Es la que mide la economía de la sociedad del Estado que la emite y sirve, también para regular y medir su comercio interior y exterior.

El documento-moneda sirve como transmisor del poder político del Estado al que pertenece su moneda, legitimizado por éste a través de su imagen y leyenda. La moneda oficializa con sus tipos y leyendas al Estado emisor; es el documento más completo, por ser testigo insobornable de la propaganda política que el Estado dirige a la sociedad, con lo que le interesa comunicar a la sociedad para informarle y darle cuenta de su gestión.

La moneda es sin duda el documento histórico que más ha servido, sirve y servirá para informar a la sociedad, cumpliendo con su primera función, la económica, para la que nace, al medir, al servicio de cualquier poder político, la economía interior y exterior del Estado, y además, al servir a la sociedad con objetividad científica se convierte en un documento histórico vivo de la época a la que pertenece. Es una fuente necesaria e insobornable para el conocimiento de la época histórica que pretende reconstruir.

La moneda es el documento más universal y próximo a la sociedad a la que sirve dentro y fuera de su propio ámbito natural, ya que informa a simple vista del Estado político que la emite, aportando la pluralidad de datos que contiene y que la hace ser el mejor vehículo transmisor de información y propaganda política, económica y social.

La Numismática es la ciencia histórica cuyo objeto es la moneda, nacida con la finalidad de medir la economía del Estado que la emite y usa, y al estudiarla con un método histórico, se convierte en un documento histórico. Moneda, nombre dado por Roma, utilizado por todos en sustitución del antiguo *nomisma* griego.

La moneda, fuente documental para la Historia, valorada por su objetividad insobornable al estudiarse dentro de la sociedad a la que nos dice pertenecer, está respaldada desde su nacimiento por dos leyes: la ley de emisión, por la que nace sobre un papel firmado por el poder político del momento, y la ley de fabricación, que la hace física y tangible.

En la ley de emisión, el documento escrito y firmado por el poder político del momento al que pertenece, asesorado previamente por un grupo de legisladores, economistas y técnicos, se decide la vida económica de esa moneda con sus tipos, leyendas, patrón ponderal, sistema monetario, valor económico, número de piezas por emisión y en circulación, según aconsejen las distintas áreas comerciales en las que esta moneda en circulación deberá medir sus productos económicos, regular y evitar la saturación del mercado, así como su posterior desmonetización, es decir, su retirada por pérdida de su poder adquisitivo. También en la ley de emisión se regulan las leyes que durante la vida circulante de esa moneda deben protegerla, entre otras cosas, de la falsificación.

A los asesores técnicos corresponde aconsejar y definir sobre la técnica más adecuada acorde con las novedades e influencias que se deban aportar para la creación y reproducción de los tipos y leyendas más convenientes, la forma de expresar su poder adquisitivo, la marca de ceca, etc.

El poder político responsable, que firma la ley de emisión, delega la fabricación de la moneda bajo su control en un responsable económico, que a su vez delega en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que la produce, y en el Banco de España, que hace el seguimiento y se responsabiliza de almacenar la moneda ya fabricada. Elaboración responsable que tiene que cuidar de que la moneda, signo de valor al servicio del Estado que la emite, produzca siempre beneficios a éste, cuidando de utilizar medios legales para que la moneda responda en circulación al peso teórico y no al real, mediante normas, como por ejemplo, el “feble de la moneda”, que permite que la moneda se fabrique con un peso inferior al teórico que marca la ley de emisión y de este modo la moneda circulante incrementa el beneficio del Estado, así como en la obtención y aleación de metales para conseguir la

fabricación de los cospeles monetarios con la máxima perfección, acordes con lo indicado para el sistema que se firme en la ley de emisión.

La ley de emisión equivale a nuestra fe de bautismo, y la ley de fabricación a dar forma física, material, a lo que se regule en la ley de emisión, siempre bajo el control del Estado. Normas que varían a lo largo de la Historia, según los factores que condicionan el uso de la moneda, por lo que deben estar explícitas en cada ley de emisión.

Líneas generales que tienen también muchas excepciones, según los casos, en las que la moneda, sin dejar de cumplir con su primera función, que es medir la economía, que heredamos de Roma, tiene también el valor conceptual actual, al ser considerada signo de valor, opuesta a la de Grecia, que consideraba la moneda riqueza en sí misma y fue la primera, *nomisma*, en usar los metales, en crear las técnicas y los oficios, que van desde el artista entallador, en piedras duras, a la invención del grabador, y a crear todos los elementos necesarios. Sin embargo, Roma fue la que, al conquistarla y heredarla, supo transformar la moneda metálica en signo representativo de valor, y usarla al servicio universal de la información y propaganda de la sociedad romana, centralizada en y para un Estado pragmático, centralista y legislador, muy lejos de lo que había sido su uso entre sus inventores griegos.

Roma, sin ser la creadora de la moneda metálica, supo transformarla y utilizarla para comunicar y difundir la unidad política y legislativa del Estado, con valor de signo representativo de valor, es decir, convirtiéndola en un instrumento útil y fácil, con que poder comunicar la idea de Roma a cualquier Estado emisor, y servirse de ella para universalizar su poder de Estado, informando con tal precisión y poder de comunicación, que todavía hoy ninguna civilización ha logrado superarlo con sus actuales medios de comunicación, ni siquiera la prensa, la radio, la televisión o el Internet. Aunque la información contemporánea es cada día más completa, después de transmitir la noticia no suele profundizar en el conocimiento de la pluralidad de información que, en este caso concreto, la moneda representa y tiene al comunicar y difundir a la sociedad el contenido plural que le otorga el poder político del Estado emisor al que representa.

Si analizamos la moneda intrínsecamente, obtenemos su aportación metalográfica, sus rutas de comercio, sus talleres y escuelas de artistas, donde nacen y evolucionan las nuevas técnicas, a cuyo calor surgen otras industrias y nuevas rutas de

comercio, donde se mezclan y surgen corrientes ideológicas que conforman nuevas mentalidades que enriquecen las formas de sus tipos y leyendas. Aspectos que, sin entrar en el análisis de la variedad de los mismos, hacen que la moneda a simple vista por su función económica sea el vehículo universal más usado por los Estados para comprar y vender, al tiempo que sirve para comunicar entre sí a los pueblos que, a distintos niveles sociales, componen la sociedad del Estado.

Y en este sentido, a manera de ejemplo, y para no abusar de su tiempo y atención, que sinceramente les agradezco, he seleccionado para este Discurso unos ejemplos en los que la moneda como documento histórico, emitida por el poder político del Estado, deja constancia en su impronta monetaria de su función al servicio de la sociedad de una época concreta:

1. La moneda de los Reyes Católicos:
Cambio del Estado medieval al Estado moderno.

2. La moneda de Felipe V.
Moneda única y sistema monetario español.

3. De la moneda del Gobierno Provisional a la de Juan Carlos I:
PESETA-EURO.

1. La moneda de los Reyes Católicos: cambio del Estado medieval al Estado moderno

La moneda de los Reyes Católicos refleja en su impronta monetaria y en la de su época, no sólo la unidad física y espiritual de España, de su sociedad y de un nuevo continente, sino algo más, el nacer de su mano y ley a la Modernidad, aspectos que testifica y documenta su moneda con la que pudo y supo reformar y financiar el Estado medieval heredado y desde éste, en plenitud, transformar e incorporar su Sociedad a un nuevo Estado, al Estado moderno, en igualdad con la sociedad europea a la que nacía, y además capacitarla para participar y compartir con derecho en sus empresas. Empresas en las que la moneda está presente, y es un testigo de calidad objetivo y fiel.

Isabel I es figura clave para la historia de España, y su reinado pertenece a un siglo de cambios y transformaciones constantes en la sociedad española y en la europea; período en el que además la sociedad de ese Estado medieval evoluciona hacia las ideas del Renacimiento, y los Reyes Católicos, sus protagonistas políticos, son los introductores que de forma gradual lo llevan primero a Castilla y León y después a los territorios del Rey: Aragón, Sicilia, Nápoles y Navarra.

Por otra parte, ambos monarcas son los artífices indiscutibles de la formación del Estado moderno, que trasladan a su misma sociedad para hacerla así partícipe de la prosperidad y éxito de su gobierno, situándola a la cabeza de Europa y dejando los cimientos para que España pueda continuar durante más de un siglo fijando su rumbo.

Los Reyes Católicos diseñan su gobierno en las reuniones de las Cortes de Castilla, celebradas en Madrigal en 1476 y en las de Toledo de 1480, y en ellas inician también la reforma de las instituciones heredadas, y se preocupan de limitar los poderes eclesiástico, nobiliario y el de las ciudades; convierten en pieza clave de su administración al Consejo Real, su órgano de consulta, gobierno y justicia; potencian la forma-

ción de un ejército permanente y controlan las órdenes militares para obtener mejor renta y sobre todo para tener el control de sus señoríos; reforman el clero para conseguir darle una mejor formación y que ésta repercutiera en la mejora de la Iglesia; y conceden libertad a la Hacienda para la imposición y gestión de recursos.

Al mismo tiempo potencian la labor legislativa, empezando por apoyar el poder del Estado, según consta en las Ordenanzas Reales de Castilla de 1485 y en las Pragmáticas de 1503, y la Reina de forma directa ordena en su Testamento con carácter de obligación que se continúe la labor de recopilación legislativa.

Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, personalidades indiscutibles y singulares de la historia española y también de la europea, ejercieron como soberanos una autoridad personal, de administradores del poder prestado por Dios, e impartieron justicia en su nombre. Iniciaron el largo proceso de centralización del poder del Estado que no culminaría hasta el siglo XVIII con la implantación de la Casa de Borbón, y con su primer monarca, Felipe V que, después de resolver las numerosas y controvertidas circunstancias del inicio de su reinado, aplica al Estado y a sus instituciones la herencia legislativa de los Reyes Católicos, consiguiendo crear e implantar por primera vez el Sistema Monetario Español, ajustado y referido a una moneda única, la castellana, que pasa a ser medidor universal del Estado, y manteniendo el patrón ponderal de base duodecimal y el tradicional bimetalismo plata-oro, con la Onza y el Real de a ocho como unidades superiores del Sistema universal más importante de la Historia.

La trascendencia de la autoría de los acontecimientos que protagonizaron los Reyes Católicos, los convierte en referencia obligada seguida por sus sucesores, y todavía en nuestros días son numerosos los ejemplos en los que es visible su influencia. Uno de entre los que merecen citarse pertenece a la época del régimen del general Francisco Franco, que reproduce en su impronta monetaria un escudo nacional inspirado en los tipos y leyendas de la época de los Reyes Católicos, símbolo de escudo nacional del régimen franquista que se mantuvo vigente desde el final de nuestra guerra civil hasta 1981, con la intención de transmitir a la Sociedad la unidad política y religiosa del Estado; y otro ejemplo, entre otros, es su recuerdo en la divisa del rey don Juan Carlos I, en cuya impronta monetaria aparecen elementos comunes a los de las monedas de los Reyes Católicos.

Y todavía más reciente, en el año 2004, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, se adhirió a la celebración del V Centenario de

Isabel I, con la emisión de cuatro monedas conmemorativas en Euros, con valor facial de 200, 50, 12 y 10 Euros respectivamente, con temas alusivos a su reinado.

Pero ahora pasamos a centrarnos en el objeto de este trabajo, en la importancia y trascendencia histórica de la reforma monetaria de los Reyes Católicos, en sus antecedentes, evolución y consecuencias que nos documenta y transmite su moneda.

La moneda es el documento histórico que con mayor objetividad nos refiere su reinado y época, ya que además de participar de su convivencia, protagonizó la financiación de todas sus empresas y fue el instrumento decisivo para sanear la caótica situación del Estado medieval heredado de su hermano Enrique IV y hacerlo hegemónico, consiguiendo desde la plenitud de ese mismo Estado medieval ya saneado, transformarlo en un nuevo Estado; un Estado moderno apto para acoger y desarrollar nuevas instituciones, dotándole de una filosofía política de vocación europea y de la mentalidad necesaria para poder convertir a Castilla y con ella a España en su eje difusor.

Proceso histórico de un reinado, el de los Reyes Católicos, que con objetividad documenta la moneda, y en ella además queda reflejado el protagonismo de la reina Isabel, en las etapas más significativas de su reinado, tales como la unidad de Castilla y de Aragón, la anexión de Navarra, el final de la Reconquista con la incorporación de Granada, último enclave islámico en la Península, alcanzando con esta conquista la unidad física y espiritual de España, así como el descubrimiento de América, la incorporación del espíritu y la mentalidad castellanas al Renacimiento y al Humanismo imperantes en Europa, la integración a la Corona de las Órdenes Militares, el apoyo a la economía de la alta burguesía, clase social urbana basada en la moneda referida a una economía mercantil, de espaldas a la estirpe y al linaje, y la recuperación demográfica y económica del Occidente europeo con el apoyo de la abundante plata americana y el oro de Extremo Oriente, en el que la moneda es el factor de riqueza de una economía monetaria atendida por la alta burguesía.

Economía monetaria reafirmada y en constante ascenso reforzada con la apertura al Mediterráneo, la economía de los Cruzados y el sistema de transferencias y depósitos, promovido en su momento por los Templarios y respaldado por los metales procedentes de las minas centroeuropeas y por la monetización de las relaciones feudales extendidas por Europa, desde el Centro y Norte de Italia, a través de

Alemania meridional, Francia y Holanda, con referencias a las casas de cambio principalmente de Siena y Génova en una sociedad de mercado que tiene como protagonista a la moneda y difunde el mercantilismo a la vez que prepara el panorama favorable al capitalismo. Pero además de los ejemplos aquí citados, lo más singular del reinado es el orden moral que los Reyes Católicos supieron aportar a todas y cada una de sus actuaciones de gobierno, entre las que también y a manera de ejemplo son referentes la reforma de la Iglesia de su reinado.

Reforma de orden moral, no de doctrina, en la que se anticiparon en más de medio siglo al resto de Europa, con la singularidad de hacerla con las normas ya existentes; reforma de carácter disciplinario que contó en su aplicación con el inestimable apoyo de las órdenes contemplativas y la creación de los Estudios Generales y las Universidades en las que el clero mejora su formación y conocimientos; y el desvelo y lucha de los Reyes hasta conseguir del Pontífice el derecho real para proponer nombres al Papa, conocido por el nombre de Patronato, instrumento imprescindible que permitió a los Reyes Católicos la evangelización de América (Bula de Alejandro VI, 1493). Otro ejemplo de orden moral a destacar de este reinado es el del contenido del “Testamento de la Reina Isabel I”, en el que después de marcar las directrices de su reinado, enseña y aconseja su seguimiento a futuros reyes; y sobre todo, la ejemplar herencia espiritual que nos ofrece en el Codicilo (su última voluntad), en el que además de declararse protectora de los indígenas americanos, según siglos después comentaría el Excmo. Profesor Don Eduardo García de Enterría, Comisario español en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo, “... la Reina, se adelantó a la legislación actual existente sobre derechos humanos al ofrecer a la posteridad los cimientos religiosos, culturales y civiles que durante siglos han hecho grande a Europa y al Continente americano”.

La moneda representa al Estado y nace para medir su economía y comunicar y transmitir a la sociedad a través de sus improntas monetarias lo más significativo del poder político, del responsable de su emisión, es decir, de lo que le interese informar a sus súbditos y a los usuarios del Estado y a la vez dar a conocer a través del comercio fuera de los límites geográficos del poder político emisor, de ahí que la moneda sea el mejor documento de propaganda y difusión de este reinado.

En su aspecto físico es fuente documental que mediante un método interdisciplinar nos pone en contacto con su legislación, patrón ponderal, sistemas, técnicas de fabricación, arte, hallazgos, áreas de circulación, comercio e influencias.

Pero, además, incluso desmonetizada, perdido su poder adquisitivo sigue documentando e informando al estudioso al aportar datos mediante análisis metalográficos, estadísticas, índices de producción y mercados.

Conocer la ley es fundamental para valorar la moneda: leyes de emisión y fabricación, de falsificación, de establecimiento y funcionamiento de las Casas de Moneda, etc., que al mismo tiempo que nos relaciona y pone en contacto con la complejidad de su organización político-administrativa nos informa del tecnicismo de la maquinaria monetaria; y mediante el informe legal por el que el poder político emisor, regula y respalda la moneda nos facilita el valor de la riqueza de la economía de esa sociedad, como en el caso presente sucede con la de los Reyes Católicos, a través de su Real Cédula de Sevilla (28 de junio 1475) y de la Pragmática de Medina del Campo (13 de junio 1497).

Las leyendas y los tipos de las emisiones de este reinado que aparecen en su impronta monetaria responden a su concepto de legitimidad y a la necesidad de tener informada a la sociedad a la que pertenecen de la evolución del Estado medieval de Castilla y de su transformación en Estado moderno.

Por otra parte, la expansión territorial de este reinado hará próspera la economía de Castilla, cimentada en la cantidad y calidad de su riqueza ganadera que facilita la exportación fluida de lana, que con el apoyo del oro granadino posibilitará el liderazgo comercial de Castilla.

Los Reyes Católicos sanean y fortalecen las instituciones del Estado medieval heredado hasta alcanzar su plenitud, y a lo largo de un lento proceso logran transformar esa misma sociedad y proyectar con ella los cimientos del nuevo Estado moderno, trazando el marco histórico que les permitió incorporar a sus súbditos en igualdad de condiciones a los nuevos retos de los Estados europeos de su tiempo.

Y desde la plenitud de ese Estado medieval heredado, los Reyes Católicos marcan desde la Corona los cimientos del nuevo Estado mediante un proceso que les permite transformar esa misma sociedad medieval y aportarle los cambios necesarios para la creación de los fundamentos del Estado moderno, circunstancia que les permitió incorporar Castilla a Europa y de su mano iniciar su destino histórico.

Proceso que documentan y refieren en la impronta de sus primeras emisiones de 1475 ajustadas a la Real Cédula de Sevilla y se configuran y quedan reflejadas

en las de 1492, con la incorporación de Granada al escudo de España, y el fin de la Reconquista; emisiones que alcanzan su culminación estatal en las emitidas en 1497.

En la Pragmática de Medina del Campo, definen su reforma de Estado y marcan la nueva filosofía del Estado moderno, a la vez que justifican las pautas legales necesarias para incorporar Castilla al Ducado, la nueva moneda que financiará la economía del Estado moderno, con lo que queda incorporada la sociedad castellana a la europea.

El Ducado, eje económico al servicio del Estado moderno, nace a la historia de España de la mano de unos monarcas medievales, los Reyes Católicos, para financiar desde Castilla, y al servicio de la Humanidad, otras nuevas tierras y continentes, a los que aportan, sin fronteras, su ley, cultura, espada y fe, y a las que también transmiten y enseñan a su vez la manera de ejercer y transmitir el servicio a otros, sin renunciar por ello a marcar los comportamientos y conductas que tenían obligación de enseñar y también hacer cumplir a esa Humanidad conquistada o heredada.

La nueva moneda es el Ducado, que será la unidad del oro de Castilla, que los Reyes Católicos adoptan en la Pragmática de 1497 para desde entonces financiar con ella el Estado moderno.

Los Reyes Católicos, por la Real Cédula de Sevilla de 1475, emiten sus primeras emisiones a su nombre, y lo primero que hacen es sanear su ley de emisión, y el fino del oro de su moneda, es decir la calidad de la moneda de oro para garantizar que el medidor económico sea fiable y alcanzar su objetivo político, es decir, crear con lo recibido un Estado medieval fuerte, referido a su propia legislación, pero aplicada por un poder monárquico centralista que era el único posible para servir a la sociedad castellana de su tiempo.

La moneda castellana circulante en la época de los Reyes Católicos responde desde sus inicios a la economía propia del Estado político medieval, heredado de Enrique IV, y a la urgente necesidad de poner orden, sanear y revalorizar su moneda, para lo que cuenta con la coexistencia de los dos sistemas utilizados en Castilla, uno el árabe del que toman el oro, y otro, el europeo, del que usan la plata y el vellón.

Castilla participaba en el comercio con su moneda en la economía mediterránea a través del comercio catalán, aragonés y el de la Italia meridional. El objetivo

era conseguir la estabilidad de la moneda heredada y en especial de la castellana, que había sido la más perjudicada y devaluada en el reinado de Enrique IV, y desde ahora pasaba a ser la garante de la prosperidad del Estado.

Los Reyes Católicos refieren esta moneda a una nueva normativa legal que sintoniza con su idea política de Estado, según se recoge en la Real Cédula de Sevilla de 28 de junio de 1475 en cuyo texto se refiere: "... las quales dichas monedas con las dichas figuras y armas y letras susodichas vos mando que labrades de las dichas leyes de oro y plata quel sennor Rey don Enrique, mi sennor hermano que santa gloria aya, mandó labrar los castellanos y Reales que se labraran quando él fallesció; lo qual vos mando que asy fagades y cumplades porque asy cumple a servisió del dicho Rey, mi Sennor e mio. Fecho a veynte e ocho días de junio, anno de setenta e çinco annos. Yo la Reyna. Por mandado de la Reyna, Alfonso Dávila".

En ella se mantienen en lo esencial las características de las emisiones en oro y plata de Enrique IV, pero a su nombre, y se conservan en circulación hasta su extinción, incluso sus numerosas piezas de vellón.

Los Reyes ponen orden en toda la amonedación, modifican y reconducen las particularidades y excepciones existentes, para poder así revalorizar y sanear la moneda castellana que, respaldada a su vez por la seguridad del Estado se convirtió en la moneda más acreditada de Europa.

Mantuvieron abiertas y reforzaron con carácter oficial las cecas de Burgos, Coruña, Cuenca, Sevilla, Segovia y Toledo del reinado de Enrique IV, en las que emiten a su nombre las primeras emisiones.

La reforma monetaria la basan en el oro y en su unidad, el Castellano, a ley de 23 3/4 quilates y talla de 25 en marco, con valores de Doble Castellano o Excelente, Castellano o Medio Excelente y Medio Castellano o Cuarto de Excelente.

Las emisiones de plata se ajustan a la ley de 11 dineros y 4 granos y talla de 67 en marco y responden a valores de Real, Medio Real y Cuarto de Real.

Emisiones monetarias, tanto en oro como en plata, vigentes en la circulación hasta el 13 de junio de 1497, en que cesan con la promulgación de la Pragmática de Medina del Campo, en la que fijan el nuevo marco legislativo para liquidar toda la amonedación conocida y trazar la nueva planificación de la economía que sintonice

con las necesidades del nuevo Estado moderno, y a la vez se convierta en un Estado europeo financiado por un sistema monetario diferente y sobre todo más competitivo.

Legislación con la que los Reyes Católicos abandonan definitivamente el sistema medieval de su anterior etapa, unifican la moneda de oro de todos sus Estados para poder apostar por el patrón europeo y adaptar el oro de Castilla a su unidad, el Ducado, al tiempo que también incorporan las nuevas técnicas, ya experimentadas y utilizadas en Europa, que ponen al servicio de la organización de las antiguas cecas existentes y en pleno funcionamiento a las que en 1492 habían incorporado la ceca de la ciudad de Granada.

Legislación con la que entre otros temas se preocupan de establecer la debida adecuación entre la moneda de oro y la de plata.

La filosofía política de hecho y de derecho del nuevo Estado europeo de los Reyes Católicos se explica con claridad en el preámbulo de la propia Pragmática: “...Sepades que nos somos informados, que en estos dichos nuestros reynos ay falta de moneda, assí de oro e plata como de vellón; ... si deviamos mandar labrar moneda de oro de la talla e peso que fueron los excelentes e medios excelentes que ovimos mandamos labrar, o otra moneda de menor talla e peso; e porque se falló que las monedas de ducados son más comunes por todos los reynos e provincias de cristianos, e más usadas en todas las contrataciones; e assí les pareció que nos deviamos mandar labrar moneda de oro de la ley e talla e peso de ducados. E otrosí, mandamos ver sy estava bien respectuado el oro con la plata, o si avido respeto a la moneda de vellón se debía alçar el oro e la plata; ... fallaron que la moneda de plata estava agraviada en la estimación que estava, ... que se devía alçar e poner e tassar todas tres monedas, de oro e plata e vellón, en su verdadero valor, e que de las unas e de las otras deviamos mandar labrar, de lo qual todo nos fue fecha cumplida relación aquella vista nos mandamos proveer sobre ello, e fazer ciertas ordenanças que para la fábrica e valor de las dichas monedas que se labrassen, pareció ser justas e necessarias...”

En la Real Cédula de Sevilla de 1475 los Reyes Católicos definen el marco legal que responde a su ideario político de Estado medieval, al que llegan después de pasar revista a los idearios observados por los monarcas precedentes, y de forma muy especial al heredado de su predecesor Enrique IV, antes de imponer a éstos su ideario político, que es el que corresponde en ese momento con su concepción de Estado medieval.

Estado al que por primera vez dotan de identidad política y financian con la misma moneda heredada, pero saneada por ellos, que acreditan y respaldan para fortalecerla y poder así pagar con ella los gastos que generan las instituciones del Estado, aspectos contenidos con fidelidad en la impronta monetaria de estas emisiones circulantes, en las que se refleja una perfecta sintonía del Estado con la sociedad castellana de su tiempo, situación que permite conducir a los Reyes Católicos, dentro de un mismo mandato, a la formación del Estado moderno.

Los Reyes Católicos, para conseguir su objetivo, parten de una presencia exterior mediterránea, de economía compartida, hasta convertir a Castilla en el eje de referencia política del nuevo Estado moderno, que nacía a la historia con vocación de alcanzar la unidad física y espiritual de todos sus Estados en uno solo, ampliando su política exterior al Atlántico, y convirtiendo así a España en el árbitro universal del momento y por consiguiente en el medidor de todas las economías nacionales que pudieran transitar por ambos continentes.

Los antecedentes están en la situación geográfica de la Península, abocada a los mares, en el perfeccionamiento progresivo de la construcción náutica, aumentados en este momento por la necesidad de encontrar una vía comercial con Oriente, complicado para Europa desde la caída de Constantinopla, que intentaba sin éxito recuperar el tráfico mercantil de los productos exóticos y sobre todo el de las especias, que eran las mercancías más importantes para la Europa de finales del siglo XV.

El liderazgo de la moneda española no estuvo exento de competidores hasta alcanzar su hegemonía; el panorama político en este período buscaba obtener el control comercial. Todos los Estados aspiraban a conseguir más oro y de mejor calidad que les permitiera llegar al Oriente asiático. Competencia comercial favorable en principio a los portugueses, que además de controlar y comerciar con el oro africano y con el de Sudán, encuentran antes la ruta marítima que les permitirá unir Europa con Oriente y obtener el monopolio del comercio del Oriente asiático, y en especial el aspirado de las especias y sedas.

Cristóbal Colón, en su primer viaje en nombre de Castilla, abrió la ruta del Océano a las expediciones castellanas, alcanzando para Castilla una ruta marítima más corta que la portuguesa para llegar a Oriente, y dando testimonio de esa nueva dimensión, en la que es evidente la presencia de la moneda castellana de esta época, el Ducado, y a la que a partir de este momento serán referidas todas las monedas de todos los Estados del mundo conocido.

La nueva ruta nos pone en contacto con el nuevo mundo, y en él también está presente el Ducado que, según lo permiten las necesidades y la nueva moneda, financia y testifica con objetividad la presencia de nuevas razas y culturas con recursos inexplorados que se abren en el nuevo Continente, con rutas desconocidas a través de las que se inicia para España a lo largo de más de tres siglos no sólo el beneficio económico buscado y conseguido, que nos refleja su moneda, sino algo mucho más trascendental e importante, que fue la fundación de pueblos en los territorios costeros conquistados o en la propia selva explorada, lugares en los que se asentaron familias, predicaron el Evangelio y contribuyeron a formar nuevos Estados con personalidad propia.

Los tipos y las leyendas que forman las estampas monetarias de estas emisiones castellanas son un documento iconográfico de gran objetividad a través del que se puede seguir la formación del Estado moderno y reconstruir la Historia de la época a cuya sociedad pertenecen y sirven.

En general, el descubrimiento y conquista de América desplaza el centro de gravedad económico desde los mares internos europeos al Océano Atlántico, con el incremento del comercio mundial y el desarrollo de la agricultura que además aporta la novedad de unos productos coloniales desconocidos como la patata, el maíz y el tabaco, que contribuirán con nombre español al posterior crecimiento demográfico europeo, con repercusiones políticas debido a una mayor demanda monetaria, aspecto favorable al desarrollo capitalista. Por otra parte, el incremento de una mayor afluencia de oro provocó la lógica alza de precios e incidió en la revalorización de los bienes inmuebles.

En el plano político alcanzan protagonismo los Estados ribereños de la Europa occidental sobre los Estados de la Europa central, por lo que España y Portugal se convierten en las grandes potencias con más influencia y responsabilidad de su tiempo. Situación de privilegio que España aprovecha para respaldar y apoyar la fusión de razas y llevar la predicación del Evangelio a todos los pueblos. Es el inicio del proceso de europeización del mundo que se incrementará en el siglo XVII.

Unidad política de Estado, lograda por los Reyes Católicos en lo espiritual y en lo territorial, con proyección hacia otros Estados, al incorporar en 1492 el reino de Granada, pero aplazado en su unidad económica, ya que sólo pudieron aconsejarla a sus reinos y dejar en herencia su puesta en marcha y la necesidad de impo-

ner una única moneda a sus sucesores, y mientras tanto los Reyes Católicos adoptan el Ducado, la unidad monetaria reflejada en su legislación monetaria.

Siglos después, otro monarca, Felipe V, ya en el siglo XVIII, partiendo de la necesidad de conseguir la unidad económica aconsejada y presente en la legislación de los Reyes Católicos, y aportando a ésta las novedades europeas propias de su época y tiempo, logrará la unidad económica al crear el Sistema Monetario Español, inexistente hasta entonces, pero diseñado y legislado en lo fundamental por los Reyes Católicos, e implantado para España después de la Guerra de Sucesión.

El Sistema Monetario Español partía de experiencias de Patrón Ponderal y Monedas europeas de la Baja Edad Media y contaba con la competencia sobre la misma idea económica de otros Estados, que no tuvieron la fuerza política y económica necesarias para conseguirlo.

El Sistema Monetario Español tuvo a su favor los antecedentes expansionistas de los españoles presentes en Europa central, participando en el puerto de Génova, atendiendo a la financiación de los ejércitos españoles en los Países Bajos, en el Franco Condado, en Italia, en las Islas Mediterráneas, en la zona africana de Orán y en especial en el Atlántico, en cuya área la presencia de nuestra moneda permitió difundir y dar carácter universal al Sistema creado por España, bimetalista basado en el oro y en la plata, con el Real de a Ocho y la Onza como unidades monetarias.

Sistema español capaz de medir el comercio generado por dos continentes, el del Mediterráneo y el del Atlántico, y de conseguir que hasta muy avanzado el siglo XIX la moneda española fuese medidora universal de la economía de todos los Estados, cuyas monedas circulaban en ambos continentes.

Los tipos y leyendas que forman las estampas monetarias de estas emisiones castellanas son un documento iconográfico de gran objetividad a través del que se puede seguir la formación del Estado moderno y reconstruir con fidelidad la historia de la época a cuya sociedad pertenecen y sirven.

Ante la caótica situación heredada de Enrique IV, los Reyes Católicos dictan numerosas disposiciones políticas y legales, encaminadas a ordenar y regular la situación monetaria en Castilla y León y a fijar el valor de la moneda, para lo que llegan a unificar las pesas utilizadas para fabricar la moneda en sus distintos talleres, sin descuidar trasladar a las cecas emisoras las órdenes oportunas para acuñar

en cada momento la cantidad de moneda necesaria con la que poder cubrir la economía del Estado y al mismo tiempo atender con fluidez al comercio.

Las emisiones monetarias de los Reyes Católicos responden al patrón ponderal de base duodecimal ajustado al marco de Castilla y son de sistema bimetalista.

En las monedas correspondientes a la Real Cédula de Sevilla de 28 de junio de 1475 y hasta la Pragmática de Medina del Campo de 13 de junio de 1497, las imponentas monetarias nos ponen en contacto con el Estado medieval, a cuya economía sirven.

La novedad histórica que aportan es la presencia en la estampa monetaria del gobierno conjunto de Isabel y Fernando, acompañado del nombre de los Reyes Católicos y títulos alusivos al momento de la emisión, en escritura latina.

En la Real Cédula de Sevilla consiguen revalorizar y sanear la ley de la moneda castellana de oro y plata heredada, hasta convertirla en moneda acreditada, mientras que mantienen en circulación hasta su desaparición el inmenso numerario de vellón heredado.

La base de la reforma es la moneda de oro, que a ley de 23 3/4 quilates de fino definen en su unidad el Castellano o Medio Excelente, al que incorporan la emisión de otros valores: el Doble castellano o Excelente, el Medio castellano o cuarto de Excelente.

En los números (1)-(4), se hace referencia a la presencia en la impronta monetaria del Estado medieval y del Estado moderno.

La impronta que aparece en estas emisiones de 1475, Real Cédula de Sevilla, refleja en sus tipos y leyendas la adaptación a la iconografía medieval del reinado de Enrique IV, pero a nombre de los Reyes Católicos. Así en los anversos del Excelente Entero o Doble Castellano (1), aparecen las efigies de Isabel y Fernando sedentes, en trono, coronados, el rey con espada y la reina con cetro, acompañados de la leyenda: FERNANDUS + ET ELISABETH (florón) DEI + GRACIA + REX + ET R[EGINA CASTELLE LEGIONIS], en la que consta sus nombres y los títulos de sus reinos, y en los reversos (2), se completa su identidad de Estado con el Águila de San Juan sosteniendo sus armas Reales coronadas y la leyenda: SUB UMBRA ALARUM (florón) TUARUM + PROTEGE NOS + (Salmo XVI, 8).

En la estampa monetaria del resto de sus valores en oro se introducen (nº 5) en los anversos los bustos de los monarcas afrontados, con la leyenda: QUOS DEUS CONIUNXIT HOMO NON SEPARET (San Mateo XIX, 6), leyenda cargada de intención política en la que se hace referencia a la aplicación de la unidad personal a la de sus reinos, objetivo prioritario de este reinado. En sus reversos aparece el escudo cuartelado de Castilla-León coronado y la leyenda en la que constan los nombres y títulos de los Reyes.

La moneda de plata (nº 6) mantiene la ley de 11 dineros y 4 granos, con su unidad el Real, y talla de 67 piezas en marco; el medio Real y el cuarto de Real.

En la Real Cédula no se contempla acuñar múltiplos del Real, ni moneda de vellón.

El Real de plata lleva en el anverso como tipo el escudo coronado y cuartelado de León-Castilla sostenido por el Águila de San Juan y en el reverso el escudo coronado y partido de Aragón-Sicilia, acompañado de la leyenda: DOMINUS MIHI ADIUTOR ET NON TIMEBO QUOD FACIAT MIHI HOMO, con un significado de profundo sentido religioso; y en sus divisores llevan en el anverso del medio Real las letras iniciales coronadas correspondientes a los nombres reales acompañados de la leyenda: QUOS DEUS CONIUNXIT HOMO NON SEPARET (San Mateo XIX, 6), y en el reverso, el tipo cuartelado de castillos y leones, con los nombres de los reinos contenidos en la leyenda.

El anverso del cuarto de Real lleva la letra F coronada del nombre del Rey, y en el reverso, la letra Y coronada del nombre de la reina, con la leyenda igual a la que aparece en el medio Real, repartida entre el anverso y el reverso.

Emisiones oficiales acuñadas en las cecas ya organizadas y que funcionaron con las técnicas nuevas que los Reyes Católicos aportaron a las existentes en las cecas de Burgos, Coruña, Cuenca, Sevilla y Toledo.

Las primeras estampas monetarias de las emisiones castellanas de los Reyes Católicos, referidas a la Real Cédula de Sevilla de 1475, reflejan el final de una técnica artística y transmiten a su vez un mensaje político plenamente medieval, el heredado del reinado de Enrique IV, mensaje que evoluciona y al que van incorporando elementos nuevos propios según requiere y demanda la formación del Estado moderno, con la aplicación además de una técnica artística moderna evolucionada, sin secretos, con la reposición del retrato político como símbolo de divulgación

política, costumbre iniciada por la Roma imperial y que ahora copian del modelo italiano de su época y tiempo, puesto de moda por la escuela de grabadores de Milán, técnica a la que se refieren los grabadores de los retratos de los Reyes Católicos que aparecen en las primeras monedas ajustadas a la legislación de Sevilla, 1475, y se mantiene y evoluciona a partir de 1492, en cuya fecha la impronta monetaria transmite otro mensaje político nuevo: el que corresponde al Estado moderno.

Impronta monetaria y valores que evolucionan y mantienen hasta alcanzar con las emisiones de 1497 su definición histórica, con la única y significativa novedad política de llevar desde 1492 al escudo de armas la granada, símbolo de la ciudad de Granada y testimonio de haber conseguido la unidad territorial después de la expulsión musulmana.

La impronta de las emisiones monetarias desde la conquista de Granada, 1492, en la que esta ciudad queda incorporada al escudo de armas de los Reyes Católicos, es fecha clave entre el final de una etapa legislativa, la de 1475, con una estampa política heredada del Estado medieval consolidado por Isabel y Fernando y la estampa política moderna, reflejo de la autodeterminación de un Estado moderno de principios y contenidos nuevos, con asentamiento político que proclama la unidad de un nuevo Estado y la necesidad de unir a la unidad política territorial, la religiosa y la económica, para orientar una nueva legislación hacia Europa, afianzando su proyección exterior europea y mediterránea, abierta a todos los Estados y sobre todo proyectada a no perder la opción de trasladar su mensaje a otros pueblos, en especial del continente americano.

Las emisiones monetarias en oro y plata de 1475 cesan con la promulgación, el 13 de junio de 1497, de la Pragmática de Medina del Campo, en la que los Reyes Católicos fijan el marco legal del nuevo Estado y planifican su economía, que sigue referida al oro (nº 7), e inician su reforma unificando la moneda de oro de todos sus Estados, y al mismo tiempo devalúan la moneda de oro castellana para facilitar la adaptación del oro de Castilla al Ducado, la moneda veneciana y la unidad de oro más acreditada en la Europa de su tiempo, moneda que por otra parte era conocida desde 1483, ya que circulaba con éxito en Aragón y Valencia. El Ducado era moneda veneciana acreditada en el comercio de la Europa central, en donde desde el siglo XIII venía ejerciendo de divisa internacional en calidad de medidora del comercio mediterráneo.

La Pragmática de Medina del Campo mantiene la ley del oro en 23 3/4 quilates de fino y referida a su unidad el Ducado a talla de 65 1/3 en marco que adapta al

oro de Castilla, después de haber devaluado el oro nacional para evitar las desventajas existentes en el comercio exterior con la moneda circulante de los Estados de Portugal, de la Corona de Aragón y de los de Italia.

Y según consta también en la Pragmática, al Ducado o Medio Excelente de la Granada, unidad del nuevo Sistema, le acompañan: el Doble Ducado o Excelente de la Granada, el Cuádruple Ducado o Doble Excelente, valores acordes con esta unidad, así como el posible uso de otros múltiplos y divisores, según aconsejen las circunstancias.

A partir de 1497 cambia la estampa monetaria, ejemplo al que se hace referencia en los nº (3-4), siendo lo más significativo en las emisiones de oro el llevar a los anversos (3) los bustos afrontados de los Reyes coronados, acompañados de leyendas en las que aparecen sus nombres y títulos: FERNANDUS ET: ELISABETH: DEI: G[RATIA] : REX: E[T REGINA CASTELLE ET LEGIONIS] leyendas que expresan el sentimiento político de afirmación unitaria.

La técnica iconográfica de estas emisiones es renacentista y en sus reversos (nº 4), aparece el escudo real coronado y sostenido por el Águila de San Juan, cuartelado de Castilla-León, alternando el partido de Aragón-Sicilia, repetido y en punta Granada, acompañados de las mismas leyendas del período anterior que se mantienen: SUB UMBRA ALARUM TUARUM...

El Medio Ducado o Cuarto de Excelente compone su impronta con las letras coronadas F en anversos e Y en reversos, acompañada en ambas caras de la leyenda monetaria en la que constan los nombres y títulos de Isabel y Fernando.

La Pragmática de 1497 contempla la filosofía política diseñada por los Reyes Católicos para el nuevo Estado, que se basa en el programa económico del Ducado, unidad monetaria con la que aspiran a alcanzar la financiación necesaria que les permita poner en marcha su nueva concepción política de Estado.

Las estampas monetarias de las emisiones de los Reyes Católicos referenciadas en el presente trabajo aportan y a la vez documentan el testimonio histórico más objetivo de unos soberanos representativos de una época que evoluciona sin perder su identidad política, que reafirman en ese mismo Estado pero con un ambicioso proyecto de carácter unitario y a la vez con proyección exterior aperturista hacia la modernidad, es decir, de un Estado de pleno derecho llamado a ocupar su puesto en la Historia y al servicio de una sociedad cristiana y tolerante sin fronte-

ras, basada en la dignidad del individuo y en la decidida protección de sus derechos humanos, anticipándose en siglos a la legislación actual.

La Pragmática establece la necesidad de adecuar la moneda de oro a la de plata (nº 8), que estaban descompensadas. Las emisiones de plata siguen manteniendo la misma ley de 11 dineros y 4 granos, con emisiones de la unidad, el Real, a 67 en marco, el medio Real, el cuarto de Real y el octavo de Real, emisiones que se mantuvieron con ligeras variantes hasta el siglo XVI.

En la estampa del anverso de estas emisiones se mantiene el escudo coronado, y en el reverso aparece la representación del Yugo y las Flechas, con la leyenda común a las dos caras, más o menos completa según permita la dimensión del cospel monetario, en la unidad o en el divisor: FERNANDUS ET ELISABET REX ET REGINA CASTELLE, LEGIONIS, ARAGONIS, SICILIE, GRANATE. El octavo de Real adopta la forma cuadrada para evitar su confusión con las Blancas de vellón, aunque mantiene en ambas la misma impronta monetaria.

En la Pragmática no se autorizó la emisión de múltiplos del Real para Castilla-León, y de hecho no se emiten, según opina la mayoría de investigadores, hasta después de 1516, fecha de la muerte del Rey; según otros especialistas aparecen poco antes de la reforma de Felipe II, en 1566.

La novedad de esta etapa legislativa es, sin duda, la emisión de las primeras monedas de vellón emitidas por los Reyes Católicos (nº 9), a ley inicial de 7 granos de plata, que decreció, y talla de 192 piezas por marco, destinadas a retirar de la circulación las Blancas de Enrique IV, que coexistían circulando en compañía de numerosas monedas extranjeras y en especial con las llamadas “tarjas o placas” con las que compartieron la circulación en el mercado fiduciario hasta la creación de la moneda de “vellón rico” de Felipe II en 1566, fecha en la que desaparecen.

Al mismo tiempo, a lo largo de este reinado se incrementa y actualiza la organización de los talleres monetarios, así como se intensifican los oficios de los monederos y ensayadores, que se jerarquizan.

La escritura latina de las leyendas monetales que aparecen en la impronta de todas las emisiones del reinado de los Reyes Católicos guarda unidad y responde a la observada en toda la documentación escrita perteneciente a la sociedad castellana de su época y tiempo.

El "ductus" de su escritura es de grafía clásica, con evolución hacia la utilitaria, sin artificios caligráficos, salvo la grafía de influencia gótica, característica del arte de su época, que se observa en las primeras leyendas monetales del reinado, influencia acorde con la mentalidad de la sociedad con la que se identifica y con la tendencia artística usada por los artistas grabadores en los talleres monetarios de la zona en donde se emiten las monedas.

La influencia de los talleres del sur, la caligrafía mozárabe, se observa también en otros escritos no monetarios así como en el uso de signos de abreviaturas, en las letras enlazadas y en ocasiones también en las letras encajadas o superpuestas, características de la época, pero siempre dentro de la unidad de la escritura latina.

Época del reinado en la que aparece y es protagonista la nueva escritura del latín, la mal llamada letra minúscula, no sólo en leyendas monetales sino también en otras inscripciones, libros, documentos, etc.; escritura común a la que después de la reforma caligráfica de Alfonso VI, se referencia la escritura latina, por su caligrafía de forma plural.

El prestigio y la calidad alcanzada por la moneda de los Reyes Católicos la mantuvo en circulación hasta muy avanzado el siglo XVI.

En 1497 los Reyes Católicos, en virtud de un mandato real, facultan a Cristóbal Colón y le permiten llevar a su regreso a las Indias oficiales monetarios y maquinaria adecuada para la acuñación monetaria *in situ* de Excelentes de la Granada. También consta que en 1500 Colón recibió el nombramiento de Tesorero de la Casa de la Moneda de la Isla Española, documentación que entre otras amplía el campo de la investigación monetaria de este período.

El rey Don Fernando en 1504, ya muerta la Reina, mandó acuñar, en la ceca de Sevilla monedas de oro y plata con la letra F, inicial de su nombre, en el reverso, para circular por La Española, destinadas a ser cambiadas por oro en pasta, operación en la que, según documentación existente, intervino la Casa de Contratación, que desde Sevilla dirigía y controlaba el comercio con las Indias.

En Castilla se mantienen las emisiones de los Reyes Católicos hasta la Pragmática de la Nueva Estampa de Felipe II, en 1566, a su nombre, pero en los demás reinos del Rey, que eran reinos patrimoniales y tenían moneda independiente de

Castilla, esta moneda castellana aparece tarde y termina antes, a la muerte del rey Fernando en 1516.

La llegada del oro y la plata procedentes del Continente americano no alteró el prestigio de la moneda de los Reyes Católicos, sino más bien lo aumentó, ya que en España en el plano económico, más que sacar beneficios sirvió de tránsito para la recepción, distribución y conducción, según los casos, de la plata y del oro americanos, en especial de la plata, destinada en gran parte a mercaderes y banqueros europeos.

La moneda también financió y fue testigo de excepción, entre otros, de las empresas militares de esta época, y contribuyó de forma decisiva a la conquista de Granada, cuya presencia quedó incorporada a la impronta monetaria desde 1492 del Escudo Real con la representación de una granada.

La moneda de los Reyes Católicos igualmente respaldó el crecimiento y expansión de la agricultura y la ganadería, y su calidad crediticia propició el establecimiento de la industria de los paños, el nacimiento de los oficios y el auge de las ferias de ganado con las que obtuvieron para Castilla la economía más saneada y ágil de la época.

En definitiva, la importancia histórica de la moneda castellana de los Reyes Católicos es fundamental para el conocimiento de su reinado y de la época, por aportar en su impronta monetaria con la mayor objetividad documental la presencia del Estado medieval y la formación del Estado moderno, al tiempo que se identifica con la sociedad de su época, a cuya economía sirvió, y además, porque por su valor económico fue testigo de excepción para la reconstrucción política, económica, social y artística del Estado que la emitió.

Intrínsecamente responde a la ley de emisión con la que nace, y a la ley de fabricación que la regula, ajusta y la hace físicamente tangible; leyes que también se reflejan en su impronta monetaria, testificando el ambiente externo y plural de la época y del Estado al que sirvió.

ESTADO MEDIEVAL

(Real Cédula de Sevilla, 28 de junio de 1475)

Excelente entero



(1)



(2)

ESTADO MODERNO

(Pragmática de Medina del Campo, 13 de junio de 1497)

Excelente de la Granada



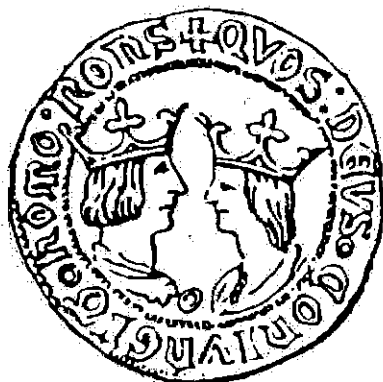
(3)



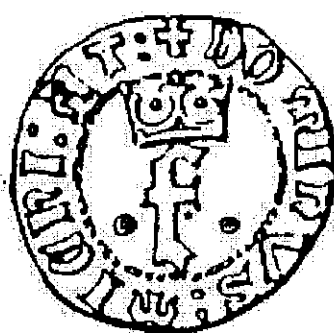
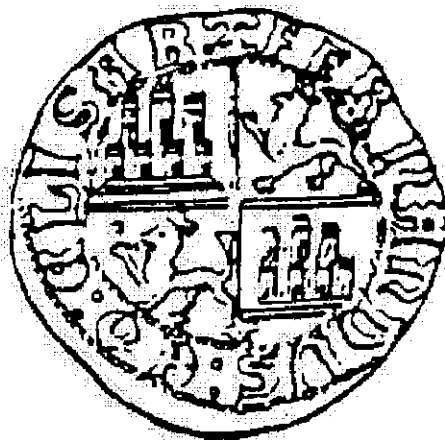
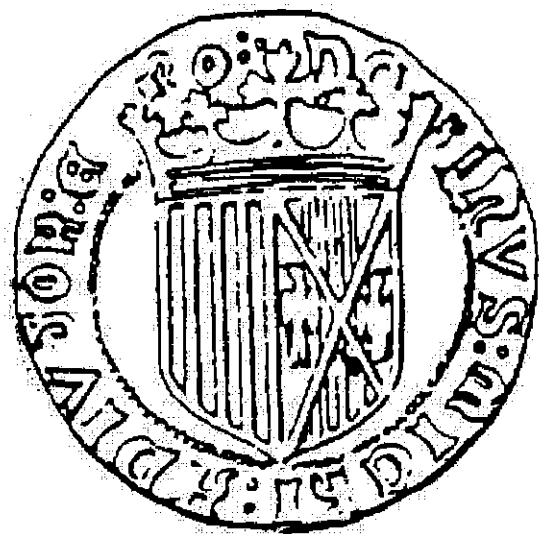
(4)

Real Cédula de Sevilla
(28 de junio de 1475)

SISTEMA DEL ORO (nº 5)

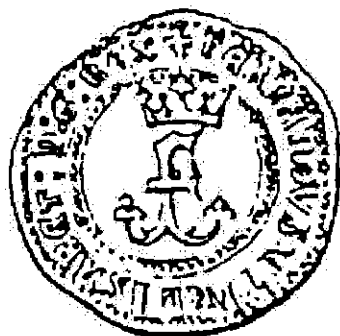
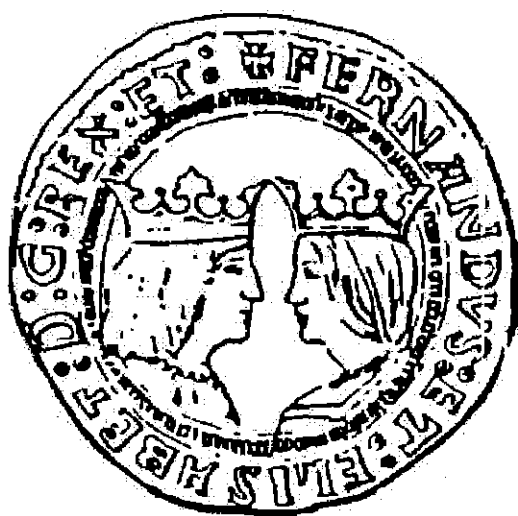


SISTEMA DE LA PLATA (nº 6)

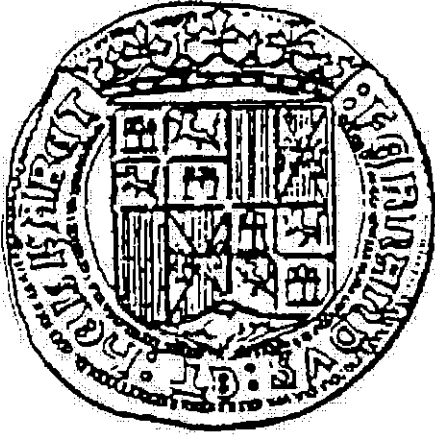


Pragmática de Medina del Campo
(13 de junio de 1497)

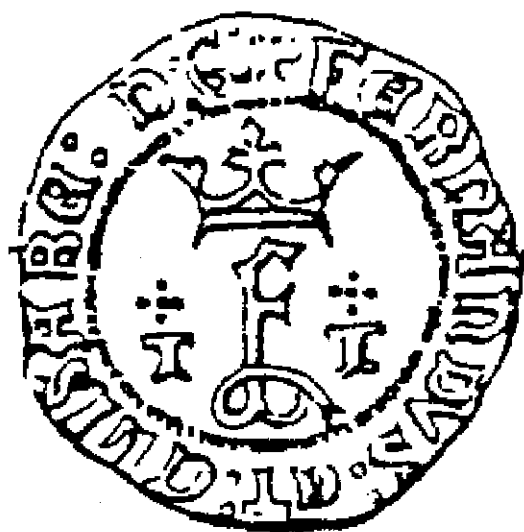
SISTEMA DEL ORO (nº 7)



SISTEMA DE LA PLATA (n° 8)



SISTEMA DEL VELLON (nº 9)



2. La moneda de Felipe V:

Moneda única y Sistema Monetario Español

La moneda de Felipe V (1700-1746), que inicia una nueva dinastía, la borbónica, mantiene el bimetalismo heredado del Real de a ocho y la Onza, existente desde que Carlos I otorga a España el techo de la economía universal al tener el control de toda la moneda circulante, y además es capaz de iniciar la gran reforma que terminara su hijo Carlos III (nº 13-15), basada en la legislación heredada de los Reyes Católicos, puesta al día al incorporar a éste las novedades en uso de las Cortes francesa e italiana, que permitieron a Felipe V crear el Sistema Monetario Español, inexistente hasta entonces, que consistió en dotar a todos los Estados heredados de una misma y única moneda para medir la economía del Estado, y abolir las monedas existentes y autorizadas hasta entonces, en la circulación de cada Estado, para garantizar medir la economía del Estado con una misma y única moneda. Idea de unidad económica, presente en la legislación heredada y seguida de los Reyes Católicos, actualizada por Felipe V con las novedades europeas de su época y tiempo, para conseguir así la unidad económica soñada por los Reyes Católicos y la creación del Sistema Monetario Español, inexistente hasta entonces, pero diseñado y legislado en lo fundamental por los Reyes Católicos y conseguido por Felipe V, después de la Guerra de Sucesión.

Sistema monetario español que partía de experiencias de Patrón y Monedas europeas de la Baja Edad Media y que contaba con la competencia sobre la misma idea económica de otros Estados, que no tuvieron la fuerza política y económica necesaria para conseguirlo.

El Sistema monetario español tuvo a su favor los antecedentes expansionistas de los españoles presentes en Europa central, participando en el puerto de Génova, atendiendo a la financiación de los ejércitos españoles en los Países Bajos, en el Franco Condado, en Italia, en las islas mediterráneas, en la zona africana de Orán,

y en especial en el Atlántico, en cuya área la presencia de nuestra moneda permitió difundir y dar carácter universal al Sistema creado por España, bimetalista basado en el oro y en la plata, con el Real de a Ocho y la Onza como unidades monetarias.

Sistema español capaz de medir el comercio generado por dos continentes, el Mediterráneo y el Atlántico, consiguiendo que hasta muy avanzado el siglo XIX la moneda española fuese medidora universal de la economía de todos los Estados, cuyas monedas circulaban en ambos continentes.

Vigencia del sistema castellano para toda España, una moneda única, con tipos y valores únicos y con el establecimiento definitivo de la moneda de cobre desmonetizando el vellón, que quedó en uso como moneda de cuenta, el Real de vellón equivalente a 34 Maravedís. Al principio mantuvo la estampa tradicional de la Casa de Austria con sus leyendas personales.

Desde 1728 aparece en el anverso el busto real, que por la abundante cabellera del retrato se conocía con los populares nombres de "pelucones" o "pelucas", nombre con el que llegaron hasta Carlos III.

En la estampa del reverso de los Cuartos y Ochavos de Maravedí se difunde el tipo de un león abrazando dos mundos, con cetro en la mano izquierda y espada en la derecha, orlado con leyenda.

La difusión y el servicio universal constituyeron la esencia de la política monetaria de Felipe V, y la nueva vida que dotó al Sistema Español estribó en la reorganización y ajuste de los valores para evitar la extracción del oro y de la plata, manteniéndolos al día y vigilándolos constantemente a través de la Real Junta de Moneda, que creó en 1730

Felipe V procuró también la más perfecta fabricación de la moneda mediante la introducción del volante y perfeccionando el sistema de molino, buscando en todas sus disposiciones legales lograr esta finalidad, moneda con mejor acabado técnico y su uniformidad, y sobre todo, dificultar la falsificación, el recorte o cercén de las monedas. Aspectos de su política monetaria que sus sucesores mantuvieron con ligeros retoques en el Sistema y en las Estampas.

Carlos III rebaja la ley del oro y de la plata de la moneda, y en su impronta deja que prevalezca el busto real.

La moneda de Felipe V transmite y difunde la unidad y soberanía del Estado español dentro y fuera de España con poder comunicador.

La prevalencia del sistema castellano, la unificación de las estampas monetarias y la desaparición de las monedas específicas de cada Estado fueron las características esenciales de su reforma, que aplicó a todos los Estados de la monarquía española.

En su reforma tiene que sanear la circulación del Maravedí de vellón-cobre, protagonista y superviviente de la crisis del siglo XVII español, con una larga legislación en su haber pero sin solución favorable a su anárquica circulación y regular el peso y ley de las emisiones de oro y plata, iniciando sus primeras emisiones ajustadas al sistema de los Austrias, con la Onza de ocho Escudos en oro, y con el Real de a ocho en plata.

En España, por Real Cédula de 24 de septiembre de 1718, manda recoger toda la moneda de vellón y sustituirla por otra de cobre (nº 12) con valores de Cuartos, Ochavos y Maravedís, con la leyenda UTRUMQUE VIRTUTE PROTEGO. Ordena recoger los cuños pertenecientes al reinado anterior y modificar el escudo de armas, en el que el escusón de Flandes y Tirol se convierte en dos nuevos cuarteles y sobre todo, en el centro, el escusón de Borbón.

Felipe V y su Gobierno se preocuparon de dictar las disposiciones legales necesarias para restablecer la estabilidad monetaria, perdida a finales del siglo XVII, período anterior del que heredó una moneda de baja calidad que le obligó a sanear, encauzar y reformar, dictando numerosas ordenanzas, entre las que destacan por su importancia y trascendencia la del 9 de junio de 1728, año en que se cambiaron los tipos monetarios y se redujeron a tres las Casas de Moneda de la metrópoli: Madrid, Segovia, Sevilla, manteniendo para América las Casas de Moneda ya existentes, a las que en fechas posteriores y por Real Cédula de 1731 y 1734 incorporó la de Guatemala y la de Santiago de Chile, respectivamente.

En julio de 1730 hizo promulgar las ordenanzas para las Casas de Moneda, en las que se determinaba que toda la moneda acuñada de oro, plata o cobre debía ser por cuenta del Rey y no de particulares, disponiendo que del marco de plata de ley de 11 dineros debían acuñarse 8,5 pesos y del marco de oro de 22 quilates 8,5 Escudos, estableciendo la relación del valor oro con la plata de 1 a 16, confirmando la relación oro-plata contenida en la Real Cédula de 1709.

Ordenanzas, Cédulas Reales y en general todo tipo de disposiciones legales que para tener una justa y más directa información sobre el valor de la moneda llevaron a Felipe V a la creación de la Real Junta de Moneda el 15 de noviembre de 1730, y a la incorporación a la misma el 9 de diciembre de ese mismo año de los mejores negocios que hasta entonces correspondieron a la Junta de Comercio, quedando centralizados todos los problemas relacionados con la moneda y asumiendo la responsabilidad de su resolución.

La Real Junta de Moneda tenía que controlar la corrección de los pesos y pesas con que comerciaban, pagaban y recibían los metales de oro y plata, en moneda o en pasta; igualmente era de su competencia el examen de los afinadores y contrastes, que habían de jurar ante los ministros del citado organismo.

Felipe V continuó las emisiones ajustadas al sistema de los Austrias, el Escudo en oro; el Real, en plata, y en cobre acuñó Cuartos, Ochavos y Maravedís: la buena ley intrínseca de sus monedas, de más valor que las circulantes de sus contemporáneos, ocasionó su exportación en grandes cantidades.

Una de las resoluciones legales más importantes de Felipe V es la de la Prágmática de 16 de mayo de 1737, en la que estableció sobre la base de las monedas de Castilla, la relación de valores entre la moneda circulante por España y por América; por la misma se aumentó el valor del Escudo de plata a razón de 20 Reales de vellón.

Méjico fue la primera ceca americana que acuñó la nueva moneda de plata del tipo columnario, ajustada a la ordenanza de 9 de junio de 1728, y también la de oro del tipo de busto. Las primeras monedas con los nuevos tipos están fechadas en 1732.

Felipe V corrigió a lo largo de su reinado la anárquica circulación del Maravedí de vellón-cobre, y normalizó la circulación de la plata y el oro, tomando como base la moneda de Castilla; reflejó en la estampa de su moneda, al llevar a ésta su busto y su escudo de armas, el centralismo político que definió su reinado y que sus sucesores más inmediatos siguieron aplicando según sus directrices, adecuadas según los casos para poder seguir su reforma e incluso completarla, pero con un panorama político muy diferente, reforma que terminó su hijo Carlos III.

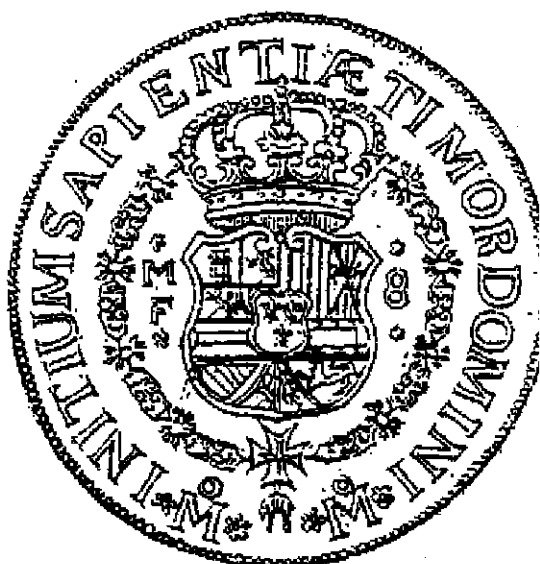
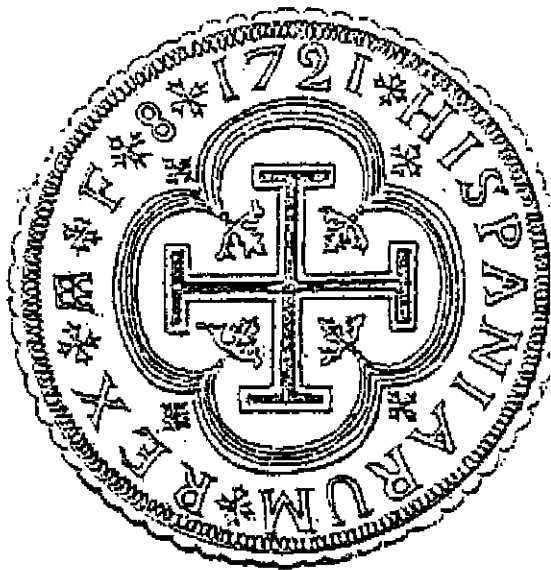
La reforma de Felipe V, a partir de la ordenanza de 9 de julio de 1728, sirvió para dar unidad al Sistema, fijar los tipos monetarios y, partiendo del bimetalismo

plata-oro, establecer una moneda única para todos los Estados españoles, logrando así que por primera vez España respondiera intrínseca y extrínsecamente a un sistema monetario único, con peso y ley, ajustado a las normas fijadas por la Real Junta de Moneda, creada en 1730, después de que este organismo promulgase las ordenanzas para las casas de moneda, en las que se determinaba que toda moneda labrada, tanto si era de oro, plata o cobre, debía de ser por cuenta del Rey y no de particulares.

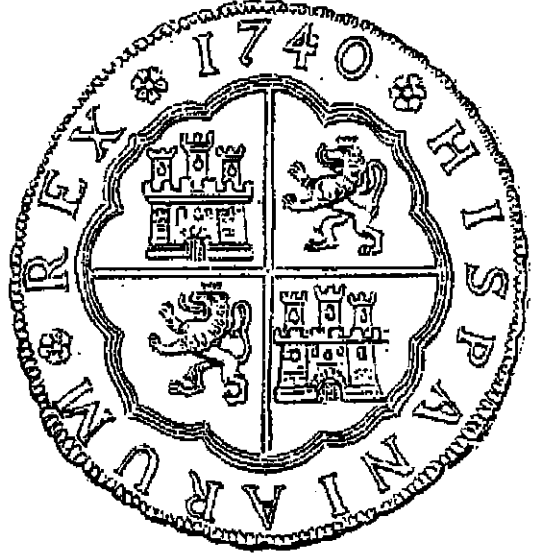
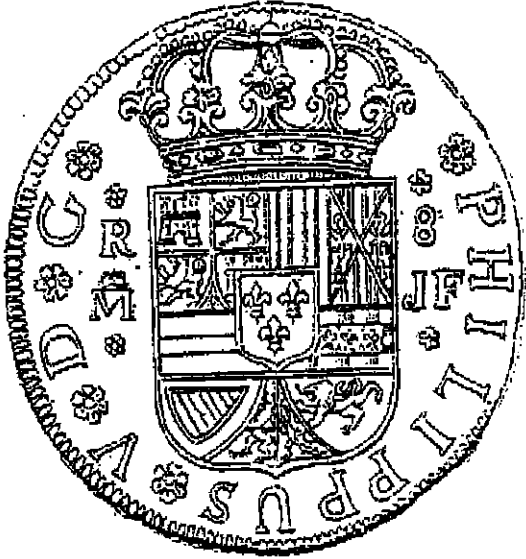
Felipe V consiguió así imponer la unificación monetaria para todos los Estados, con la prevalencia del sistema castellano (nº 10) en oro de 22 quilates, con la Onza de 8 Escudos y 27 gramos de peso, la media Onza y el Doblón de 2 Escudos y con la plata (nº 11) el Real de a 8, y la calderilla cobre-vellón hasta su desaparición y sustitución de las piezas de 4 y 2 Maravedís, la unificación de las estampas, y la desaparición de las monedas específicas de cada Estado, después de un período no carente de problemas; unificación monetaria seguida también por los Estados europeos de la monarquía española en su expansión extrapeninsular, como los Países Bajos, el Franco Condado, Italia, las islas mediterráneas, Orán en África y las llamadas Indias Occidentales.

EL SISTEMA MONETARIO ESPAÑOL

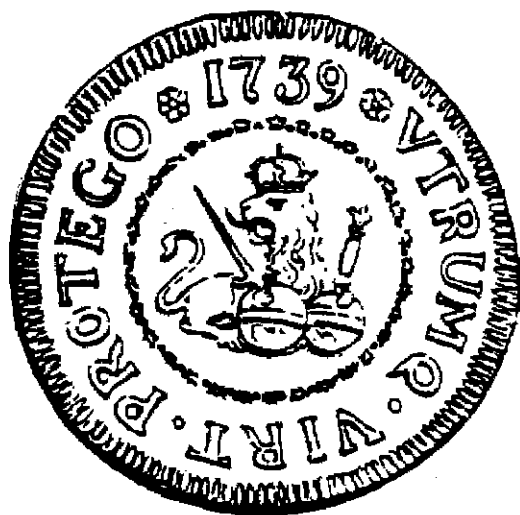
SISTEMA DEL ORO: FELIPE V (Nº 10)



SISTEMA DE LA PLATA: FELIPE V (Nº 11)



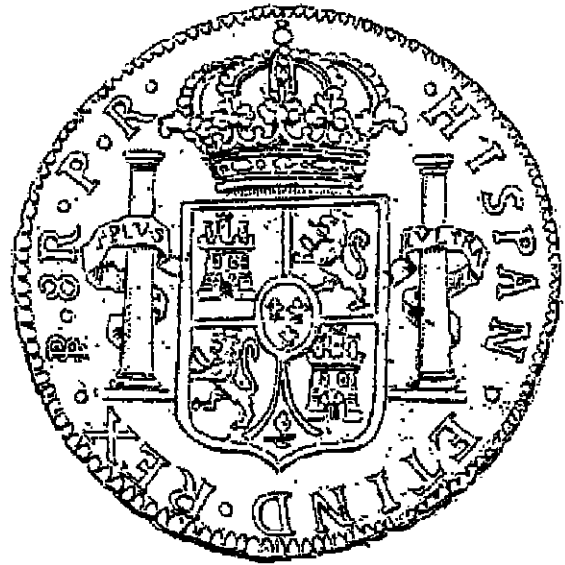
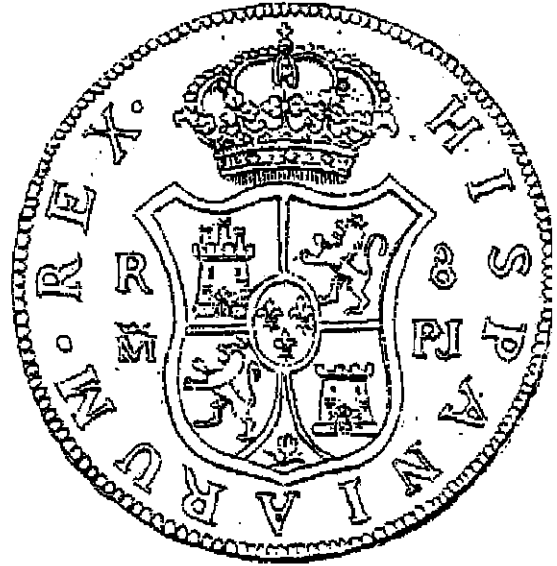
SISTEMA DEL COBRE: FELIPE V (N° 12)



EL SISTEMA DEL ORO: CARLOS III (Nº 13)



SISTEMA DE LA PLATA: CARLOS III (N° 14)



SISTEMA DEL COBRE: CARLOS III (Nº 15)



3. De la moneda del Gobierno Provisional a la del rey Juan Carlos I: PESETA-EURO

La moneda española de los siglos XIX, XX y comienzos del XXI, la Peseta, como fuente documental que es aporta al investigador el documento histórico más excepcional y vivo de la historia a la que perteneció y sirvió para medir su economía. En efecto, es un documento histórico insobornable que nos aporta la mentalidad del poder político que la emitió y el de la sociedad a la que sirvió. Datos contemporáneos con su época e información histórica que permanecen después de su desmonetización, cuando ya carece de poder adquisitivo.

Fuente histórica cuya información reside en sí misma, en su representación monetaria, y en la que le proporciona su legislación escrita, ya que la moneda nace de una ley que regula y controla el Estado emisor, de ahí que el estudio legislativo sea parte esencial para el estudio de cualquier moneda.

La ley de emisión, la ley de fabricación, las leyes contra el fraude y la falsificación y las reguladoras del funcionamiento de las cecas nos informan también de la complejidad de su maquinaria monetaria y de la situación económica de la sociedad a la que sirven y, en el caso de la Peseta, de las diferentes mentalidades a las que ha servido en momentos muy plurales y variados la moneda, y ahora sirve de hilo conductor para el conocimiento de las diferentes sociedades y épocas.

Con Isabel II se abre un período de revisión del sistema monetario tradicional, de cuenta duodecimal, para establecer el sistema decimal mediante la reforma que tiene al Escudo para la unidad de la plata en 1864, aboliéndose al mismo tiempo el Real, que se convirtió en moneda de cuenta; y la desaparición definitiva del Maravedí, moneda que desde el siglo XIII, con Fernando III, ya se utilizaba como moneda de cuenta.

Pero las disposiciones y múltiples reformas monetarias del reinado de Isabel II aceptando el Patrón Ponderal de base decimal, asesorada por sus ministros de Hacienda, Manuel Bertrán de Lis, el 15 de abril de 1848, y Pedro de Salaverría, el 26 de junio de 1864, con la unidad, referida al Escudo, como unidad del sistema, no fueron más que meros ensayos que sirvieron para preparar la reforma definitiva del sistema monetario vigente, y a la vez sirvieron de modelo para realizar la reforma del Gobierno Provisional.

El Gobierno Provisional, libre de la Corona, podía así vincular su economía a la europea, abandonando el patrón duodecimal y adaptando en su lugar el de base decimal, que ya utilizaba la sociedad francesa después de su Revolución, y de 1792, dictada por la Convención de París. Situación impensable con la Monarquía borbónica reinante, a la que los pactos de familia impedía poner orden en su maltrecha economía e incorporarse a una economía nacida después de guillotinar a sus reyes Luis XVI y María Antonieta.

Las familias contemporáneas reinantes pertenecientes a la misma dinastía, la borbónica, tanto a la española como en general a las monarquías emparentadas con las familias reinantes de Europa, que era la situación de España y su reina Isabel II, no podían incorporarse a la economía europea, ni por lo tanto a la Unión Monetaria Latina.

El Gobierno Provisional heredó la nueva legislación del reinado de Isabel II y la adaptó a las necesidades del momento.

El 19 de octubre de 1868, el Gobierno Provisional del general Serrano dictó el Decreto firmado por Laureano Figuerola, ministro de Hacienda, para implantar un nuevo sistema monetario basado en el patrón decimal y con la Peseta como unidad del Sistema.

El Decreto de reforma fijaba la fecha de 31 de diciembre de 1870 para iniciar el uso del nuevo Sistema, y fecha prevista, para después de la desmonetización de todo el numerario anterior a 1868. No obstante, hasta el 6 de enero de 1887 no se pudieron retirar las emisiones de bronce y las piezas de 20 Reales de plata, y más tarde, el 31 de mayo de 1902, se retiraron de la circulación los divisores de plata referidos en el citado Decreto.

La Peseta adoptó como modelo el Franco francés, que era el seguido por los Estados de la Unión Monetaria Latina. Institución creada por Napoleón III el 23 de

diciembre de 1865 para defender, difundir y garantizar el uso universal del sistema decimal, y a la que se habían sumado a Francia, Bélgica, Italia, Suiza y Grecia; a los que siguieron España, Rusia, Austria y Servia. Estados miembros de la Unión Monetaria Latina con los que Francia pretendía crear un área de influencia económica medida por un sistema bimetalista capaz de regular el comercio internacional, abierto a otros Estados mediante convenios. Proyecto vigente hasta poco más o menos 1914, fecha de la Primera Guerra Mundial.

El Gobierno Provisional, participó en el proyecto del Sistema Monetario de la Unión Monetaria Latina, pero sin pertenecer oficialmente como Estado miembro de esta Institución.

La unidad del sistema, la Peseta, sí se ajustó al peso teórico de los 5 gramos de la moneda francesa, tomando un peso aproximado, el de la antigua pieza de 4 Reales, conocida desde antiguo vulgarmente por "Peseta".

Unidad en plata, la Peseta, que se acuñó según Decreto, a ley de 835 milésimas de fino, con piezas de 2 Pesetas y sus divisores de 50 y 20 céntimos; mientras que el múltiplo de 5 Pesetas, siguiendo las normas impuestas por la Unión Monetaria Latina, respondió desde el comienzo a ley de 900 milésimas de fino y nació para circular y competir con las monedas de otros Estados de igual valor en el comercio exterior.

En el decreto se regulan también las emisiones en oro del nuevo sistema, los múltiplos con valor de 100, 50, 20, 10 y 5 Pesetas respectivamente; y las de bronce de 10, 5, 2 y 1 céntimo de Peseta.

En el referido Decreto se fija el tipo que ocupará la impronta del anverso, y que debe simbolizar la Nación al igual que aparece en todas las emisiones de los Estados de la Unión Monetaria Latina. Se elige como tipo monetario la representación de España, inspirada en la Hispania romana que aparece en la impronta monetaria de los Denarios de plata del emperador Adriano, símbolo de la Nación (nº 16).

En la impronta monetaria del reverso aparece el escudo de España con corona mural, con las armas de Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada, escudo que en las emisiones de plata aparece flanqueado por las columnas de Hércules con el lema PLUS ULTRA.

En todas las monedas emitidas por el Gobierno Provisional, según ley fijada por la Unión Monetaria Latina, consta el valor, peso e inicial de los ensayadores; y en el contorno figura la leyenda, SOBERANÍA NACIONAL.

Otra novedad que se inicia en este período es la costumbre de cargar las estrellas hasta entonces indicativas de ceca, con la fecha de emisión para evitar la falsificación; costumbre que tuvo escasa duración, ya que se cambia en las emisiones de la I República, en que se reserva el anverso para poner la fecha de la ley de emisión, y en el reverso se incorporan las estrellas cargadas con la fecha de la ley de fabricación.

El Gobierno Provisional, 1868-1871, por Decreto de 19 de octubre de 1868 estableció el Sistema de la Peseta, con base decimal de cuenta, ajustado al europeo de la Unión Monetaria Latina. La unidad del Sistema es la Peseta, moneda efectiva con 835 milésimas de plata y peso teórico de 5 gramos, equivalente a cien céntimos, sistema que ha permanecido vigente hasta la guerra civil de 1936, y adaptado a las circunstancias históricas impuestas por los respectivos Estados, que con reformas ulteriores ha seguido siendo en lo fundamental la base de nuestro sistema monetario hasta la implantación del Euro.

Pero aun siendo completamente nuevo, el sistema de la Peseta ofrece notables contactos con el clásico de los siglos XVI al XIX. Acaso los rasgos más destacados sean la denominación de la unidad, Peseta, la de su múltiplo de 5 Pesetas, Duro, y en especial la existencia del Real de cuenta, equivalente a 25 céntimos de Peseta, por lo que ésta se considera tener 4 Reales y 20 Reales el duro, al igual que en el sistema de José Bonaparte. El Real fue de nuevo convertido en moneda física al acuñarse en 1925 piezas de cuproníquel con valor de 25 céntimos de Peseta.

Lo más característico del sistema del Gobierno Provisional fue lograr la unificación absoluta de la moneda española, sin discriminaciones político-administrativas, instituyéndola como efectiva moneda nacional, carácter que campea en el escudo de España, que figura en casi todas las piezas del sistema.

La guerra civil de 1936 supuso la desaparición de los metales ricos en las monedas circulantes. En la zona republicana circularon vales, billetes locales e incluso sellos de correos con valor de moneda.

Las consecuencias económicas de la guerra originaron la retirada de la moneda de plata en 1939 y la de cobre, calderilla, en 1940.

El gobierno del general Franco quedó documentado con la aparición y recuperación en las imponentes monetarias de tipos acordes con la mentalidad del Estado emisor y con la aparición de aleaciones modernas de diferentes metales. No obstante, merece destacarse la emisión de cien Pesetas, ajustada a ley de 800 milésimas de plata y 200 de cobre, moneda aceptada y celebrada por la sociedad española de 1966.

Por Decreto de 19 de diciembre de 1975, el rey Don Juan Carlos I inicia sus emisiones referidas fundamentalmente a normas, tamaños y tipos tradicionales, y también a las innovaciones y novedades internacionales existentes que incorpora a su reforma, sin dejar de utilizar los metales y las aleaciones modernas.

En la actualidad, la moneda sigue informando de su época a la sociedad, pero evoluciona acorde con su tiempo: la moneda de papel, los documentos bancarios, las tarjetas de crédito y las formas de compra sin movimiento de moneda cambian los antiguos conceptos, que no afectan a la moneda, con la que conviven, sino que responden a las nuevas formas de expresión de nuestro siglo en relación con la economía.

La unidad monetaria Peseta es un documento que ha informado a nuestra historia durante casi 134 años, guía e imagen de los distintos poderes a cuyas sociedades ha venido sirviendo en tan dilatada cronología, reflejando en su impronta la presencia de los sucesivos gobiernos a los que ha financiado, sirviendo a diferentes Estados, con perfil y talante variable, bien liberal, totalitario, democrático, centralista o simplemente autonómico. Ha servido de soporte a través del que se ha venido expresando la mayor o menor importancia económica de cada momento por el que ha pasado el Estado emisor, en el que la Peseta ha sido devaluada, revalorizada y de nuevo vuelta a devaluar.

Períodos en los que la Peseta ha venido testificando su personalidad independiente y ajena a los diferentes soportes por los que pasó, tanto en metales de plata, como de bronce, papel o acmonital. Informando de su legalidad o de su falsificación, así como incorporando en sus acuñaciones las aleaciones contemporáneas, con pátinas de Pesetas plateadas, rubias para ser de nuevo plateadas.

La Peseta, que nació con vocación europeísta, destinada a ser y formar parte de su circulación, según refleja su impronta monetaria, estuvo durante más de un siglo alejada de Europa, y regresa a ella para pasar de la calle al Museo (nº 17), y ceder

su testigo histórico a otra moneda, el Euro, que cumple de hecho y de derecho la función de aglutinar la economía de todos los Estados europeos miembros para, después de convivir con la moneda nacional, liderar la economía europea, ya que es la portavoz de una economía común, única y valedera para los Estados que conforman la Unión Europea con vocación integradora al servicio de los Estados europeos miembros, que aunque con políticas plurales, voluntariamente convencidos han iniciado juntos una nueva andadura, la de una economía de mercado único conducente a lograr que mediante una economía europea de Estados con regímenes variados, y sin perder éstos su personalidad política, alcancen juntos, en paz, la tan deseada unidad política de los Estados de la Unión Europea.

Con la adopción de la Peseta, España culmina el anteúltimo y largo período de un proceso unificador de cerca de 134 años, paralelo a la vida de varias generaciones, que alcanzó su etapa final en coexistencia y circulación oficial con la moneda Euro, de anversos nacionales desde el 1 de enero de 2002 hasta el 28 de febrero del mismo año, en que cedió su protagonismo indiscutible al Euro para abandonar su función viva y contable y pasar definitivamente al Museo.

La Peseta, testigo de excepción a lo largo de un período tan extenso, en el que ha cumplido con su primera misión, la de medir la economía, nos ha transmitido además en su impronta monetaria el testimonio más fidedigno de todos y cada uno de esos períodos, sus sucesos y cambios políticos y económicos, así como toda clase de circunstancias sociales acaecidas en tan dilatado período cronológico.

Y paradójicamente la Peseta desaparece de la economía nacional, para que otra moneda, el Euro, moneda única comunitaria, a través del comercio europeo, sirva de vehículo de aproximación política a la sociedad de los Estados europeos, para que estos, sin perder su identidad política, sean capaces de alcanzar sin enfrentamientos bélicos la unidad política que garantice su identidad europea, junto a un futuro europeo, próspero y estable.

La moneda de la Unión Europea, el Euro, nace con la responsabilidad, después de dos guerras mundiales, numerosos conflictos y desacuerdos, de armonizar el progreso material y moral de las Sociedades de los Estados miembros de la Unión, capaces de buscar en armonía, por estricta necesidad más que por convencimiento, la solidaridad y la cooperación como instrumentos para atemperar la permanente competencia y rivalidad que ha impedido hasta ahora alcanzar una Europa próspera y en continuo desarrollo.

El Euro es el documento histórico con el que se aspira a llegar a resolver esa necesidad que tiene Europa. La información Euro bancario supo preparar el camino al Euro físico para circular y tratar de igual a igual al Dólar, esperanza necesaria para la economía europea.

Desde el 1 de enero de 1999 en que empieza a contarse en Euros bancarios, ésta es la nueva moneda nacional que en esa fase responde a la economía de Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Grecia.

Del 1 de enero de 2002 al 30 de junio del mismo año circulan billetes y monedas en Euros y Céntimos de Euro con el diseño nacional diferente en los anversos de las monedas metálicas de los Estados europeos, que coexisten con validez legal durante seis meses con su respectiva moneda nacional, en el caso español con la Peseta, y en el que durante este tiempo los Estados miembros disponen de ocho monedas metálicas, con diseños comunes en sus anversos referentes a la Institución Monárquica de cada Estado, a sus personalidades de renombre universal y a sus monumentos arquitectónicos más representativos, pero con reversos europeos comunes (nº 18), y de otras siete monedas, en soporte de papel, el llamado vulgarmente billete-Euro (nº 20-21) comunes para todos los Estados europeos.

A partir del 1 de julio de 2002, la Peseta, al igual que las monedas nacionales de los otros Estados, ha desaparecido como moneda de curso legal y sólo se puede utilizar la moneda Euro metálica o el Euro billete de papel.

El 2 de marzo de 1998, bajo la presidencia del presidente del Gobierno José María Aznar, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre presentó a la prensa para que informara a la sociedad española, la imagen de los anversos seleccionados por España para la moneda metálica Euro. Un año después, el 9 de diciembre de 1999, bajo la presidencia de S. M. el rey Don Juan Carlos I, y en el mismo lugar, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ofreció a los periodistas, en especial a la prensa y a la televisión, las series de billetes Euro. En ambos casos la presencia de los medios de información procedió con antelación para dar a conocer y adoctrinar a la sociedad sobre la serie europea que deberá usar.

La serie de billetes-Euro con valores nominales de 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros completa la serie europea que, al igual que los otros Estados, utiliza España.

El Parlamento Europeo, representado por la Comisión de los Estados europeos que han accedido al Euro, bajo la presidencia de J. Santer, fijó los diseños, valores y metales de las ocho monedas metálicas del euro: 2 y 1 euro, 50, 20, 10, 5, 2 y 1 Eurocent. Comisión europea en la que tuve el honor de participar en representación de España.

En junio del mismo año de 1997, en Ámsterdam se aceptó que la nueva moneda metálica tuviera una cara nacional, además de la cara europea, común a todos los Estados, en la que debía figurar el mapa de Europa, 12 estrellas, la fecha de emisión y el valor económico en cifras de la moneda.

La moneda Euro, con la característica nacional de cualquiera de los Estados de la Unión Europea, tiene valor legal en los otros Estados de la zona Euro.

La moneda metálica Euro, con la característica del diseño nacional referente a la serie española (nº 19), lleva el busto de S.M. el Rey en las de 1 y 2 Euros, el retrato de Miguel de Cervantes en las de 10, 20 y 50 Eurocents; y la fachada del Obradoiro de la Catedral de Santiago de Compostela en las de 1, 2 y 5 Eurocents.

El diseño inicial del billete Euro se presentó en la Cumbre de Dublín en diciembre de 1996 y sus características técnicas se fueron perfilando a lo largo de 1997.

Robert Kalinka fue el encargado de hacer los diseños por encargo del Presidente del Instituto Monetario Europeo, barón de Lamfalussy, sobre la base de los estilos arquitectónicos existentes en Europa, referidos a tres elementos arquitectónicos principales: ventanas, arcos y puentes, pero con la prohibición de copiar los ejemplos concretos en los que se inspiraron, y siempre con colores diferentes para cada uno de sus siete valores.

Las ventanas y arcos que figuran en el anverso de cada billete quieren representar, junto con las doce estrellas, el espíritu de apertura y cooperación de la Unión Europea; y en los reversos del billete, el puente intenta identificar la cooperación entre los Estados, aludiendo a la relación y desarrollo entre estos Estados europeos.

Otros elementos principales que también aparecen en los billetes Euro son el nombre y su valor, la bandera de la Unión Europea, con las iniciales de la autoridad emisora y la firma del presidente del Banco Central Europeo.

Se ha intentado facilitar el uso del billete a personas con minusvalías incorporando distintivos físicos. Para personas con problemas visuales se diferencia el tamaño en relación con su valor y se usa un único color en ambas caras del billete, se marcan con relieves abultados los bordes, se ponen números en negrita de gran tamaño y se conserva una misma posición en todas las series, al situarlos a ambos lados. También se incorporan, para evitar la falsificación, elementos sofisticados, como el papel con fibras fluorescentes o marcas de agua multitono.

Los billetes de 10, 50 y 200 Euros pertenece a la FNMT; los valores de 5, 100 y 500 Euros a la industria italiana Fabiano, y los billetes de 20 Euros han sido fabricados bajo la responsabilidad del Banco de Francia.

Las marcas de agua son comunes para las emisiones de los billetes de los Estados europeos, que tienen los mismos colores, clases de tintas, textos micrométricos y fondos de seguridad, aspectos de los que el Banco Central Europeo y los Bancos Centrales nacionales deben informar al ciudadano.

La responsabilidad de la emisión de las monedas Euros es de los Estados miembros, aunque el volumen que tiene adjudicado requiera la aprobación del Banco Central. Los ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea ECO-FIN han confiado el control técnico al Grupo de Trabajo de los Directores de las Fábricas de Moneda de los Estados miembros de la Unión Europea.

El Euro a nivel bancario es la moneda europea del siglo XXI, con la que desde el 1 de enero de 1999 opera el mundo financiero y empresarial de los Estados europeos, entre ellos España. Estados a los que el 2 de mayo de 1998 el Parlamento Europeo, presidido por Don José María Gil-Robles, encargó de forma oficial la puesta en marcha y la coexistencia con la moneda nacional de cada Estado, hasta su desaparición en los primeros meses del año 2002, en el que el Euro físico y tangible sería la única moneda circulante de curso legal en los Estados europeos y es la moneda de la Unión Europea, fecha en la que el Banco Central Europeo, gobernado en su día por W. Duisenberg, y en la actualidad por Jean-Claude Trichet, asume la responsabilidad del funcionamiento del Sistema Euro.

España, Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y Grecia son los Estados desde su inicio de pleno derecho del grupo Euro; mientras que Gran Bretaña, Dinamarca, y Suecia, comienzan con un trato preferencial de carácter temporal hasta que resuelvan sus

problemas actuales de distinta índole a fin de contribuir a la estabilidad cambiaria de la Unión Europea.

La moneda, máximo signo de soberanía y propaganda del poder político se ajusta a unos poderes plurinacionales y paneuropeos que necesitan contar con el respaldo de todas las sociedades políticas a las que representa.

Realidad que responde a viejas aspiraciones con antecedentes monetarios a través de la historia, tales como el Áureo, moneda de oro de la antigüedad romana; el Dinero en el Medioevo, moneda de plata con la que Carlomagno financió el nacimiento de la economía de los tres Estados de la Europa central, Francia, Italia y Alemania; en la modernidad con Carlos I, que creó sobre modelos medievales el verdadero sistema universal con el Real de a ocho de plata y la Onza de oro, monedas universales que, con nombre español, sirvieron de referencia económica para el mundo conocido, que difundió su universalidad, reforzada en el siglo XVIII con la creación del Sistema monetario español, que continuó marcando el techo referente de la economía internacional de los Estados mediterráneos y atlánticos hasta muy entrado el siglo XIX, y además sirvió para inspirar el modelo y sistema de la moneda del Dólar USA, aunque éste naciera ya en patrón de base decimal, a imitación francesa, al modelo del patrón de su moneda, el Franco, eje europeo reforzado por la Unión Monetaria Latina, 1865, sobreviviente entre las dos guerras mundiales, hasta poco más o menos el año 1920, poco tiempo después de finalizar la Primera Guerra Mundial. Se buscaba la unidad del comercio, al igual que después hizo la Unión Monetaria Escandinava. Experiencias importantes, pero que no alcanzaron el objetivo de materializar la unidad de Europa ni el protagonismo económico de la moneda.

Europa, después de la Segunda Guerra Mundial, destruida, arruinada física y moralmente, tenía necesidad, si quería sobrevivir, de buscar la paz, que le permitiera retener una política estable con futuro de desarrollo próspero y económico.

El antecedente del Euro, el Europino, con valor de 1 unidad y múltiplo de 5 unidades, emitido por el Consejo de Europa, fue la moneda de plata acuñada en Hamburgo en 1952 que estuvo a punto de servir a esta idea de Europa, pero fue retirada antes de circular. No obstante, su proyecto siempre ha estado presente al iniciar Europa el estudio de nuevas propuestas de creación de monedas; como el otro antecedente, el ECU que, aunque nació como cesta de valores, alcanzó gran relevancia y prestigio bancario hasta 1999 en que fue sustituido por el Euro banca-

rio, y fracasó cuando se emitió como moneda física de curso legal, quedándose entonces como mero artículo para el coleccionismo y el mercado monetario.

El Euro en España ha retirado de la circulación a la Peseta, su moneda nacional desde 1868, y ejerce a partir de 2002 como moneda física y real, ya que ha nacido para ser el instrumento válido y común del mercado único, al servicio de los Estados europeos que aspiran a alcanzar mediante esa unión económica la unidad política de los Estados que la integran.

Desde 1957, fecha del Tratado de Roma, se ha venido contando con el ambiente de paz más o menos propicio que necesitaban los fundadores y creadores de la idea de la Comunidad, los franceses Robert Schuman y Jean Monnet, el belga Paul-Henri Spaak, el alemán Konrad Adenauer y el primer ministro italiano Alcide De Gasperi, que creían firmemente que sólo se podría conseguir la integración europea mediante el mercado único.

El Euro no tendrá presente ni futuro si no cumple la misión previamente programada y estructurada a la que le destina Europa.

La Europa de hoy es un producto de la civilización occidental, que tiene su cuna en las culturas del Mediterráneo: civilizaciones greco-romana y judeo-cristiana, que sirven de fundamento a la actual Europa occidental. El Renacimiento italiano y después las hegemonías de España, Francia, Gran Bretaña y Alemania, son los creadores que producen la expansión de la cultura, la economía, tecnología y el progreso, con estilos, normas y conductas presentes en el mundo contemporáneo europeo, y con futuro en las civilizaciones del siglo XXI.

Europa, en cuyos cimientos reside el origen del desarrollo cultural, económico y tecnológico de nuestra época busca el ambiente favorable que le permita unir sus Estados, idea unitaria que se inició entre otras con el informe Werner de 1969, la creación del Sistema Monetario Europeo en 1979 y el informe Delors de 1985.

Idea de mercado y moneda única, avalada además por R. A. Mundell, premio Nobel de Ciencias Económicas en 1999, y que en su día se recogió en el Tratado de Maastricht.

La Unión Monetaria es además el instrumento que permitirá a las sociedades de los Estados europeos modernizar y sanear sus economías, para garantizar el bienestar social de sus ciudadanos.

La Europa clásica que creó la cultura occidental e hizo al hombre un sujeto de derechos y libertades necesita hablar con una sola voz en lo económico, el Euro, para alcanzar una política social adecuada.

El objetivo es que el ciudadano se sienta europeo sin dejar de ser español, francés, británico, etc., y que Europa sea su ámbito cultural.

La economía es el instrumento más importante en la construcción europea. La Unión Económica y Monetaria debe ser capaz de convertir la utopía política de Europa en realidad, y el Euro es el medidor de ese mercado que en soporte metálico o de papel tenemos todos los ciudadanos en el bolsillo desde el 2002.

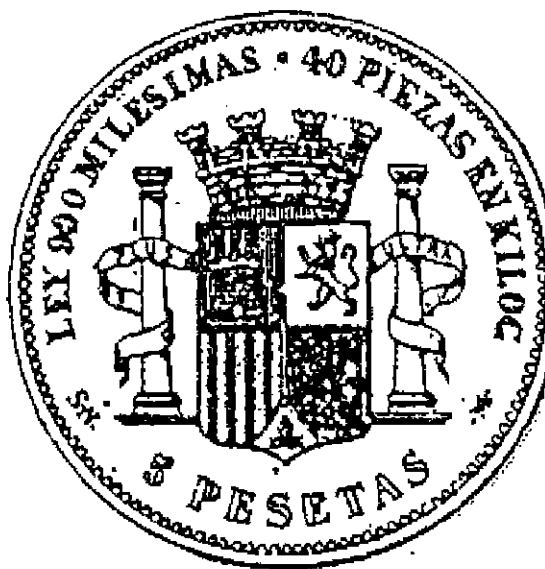
El conocimiento y aplicación de nuevas técnicas es también imprescindible para valorar los soportes técnicos de estas fuentes, que aunque efímeras, es necesario conocer y obligar a la continua actualización, tales como las relacionadas con la informática, las bases de datos, la digitalización de imágenes, además de otras técnicas de investigación histórica, sin olvidar la enseñanza de los métodos modernos para la correcta conservación y restauración del documento.

La enseñanza y la investigación de la moneda-documento aportan al estudioso el método histórico necesario para su formación científica y a la vez le facultan para saber utilizar y aplicar los conocimientos adquiridos con un fin integrador.

Los tipos y leyendas monetarias nos documentan y transmiten el poder político y la sociedad del Estado emisor, elementos fundamentales para el conocimiento de la época y tiempo al que pertenecen, además de informar de la mentalidad del Estado.

Además, los tipos y leyendas de la moneda garantizan y responden a la circulación con el control político necesario, y permiten su seguimiento objetivo, a la vez que documentan y acreditan el ejercicio del poder emisor del Estado. El análisis de las leyendas y de los tipos que aparecen en la moneda confirma materialmente esa mentalidad referida del Poder, a la vez que éste le sirve de soporte ocasional, testificando y legitimando al documento-moneda.

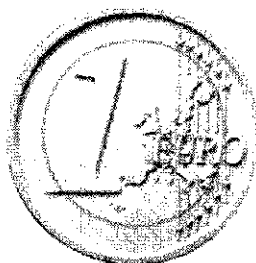
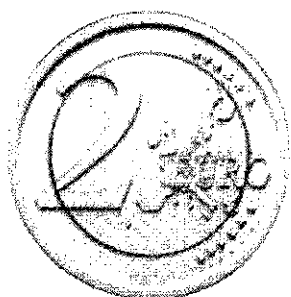
LA CREACIÓN DE LA PESETA DE ADRIANO AL GOBIERNO PROVISIONAL (Nº 16)



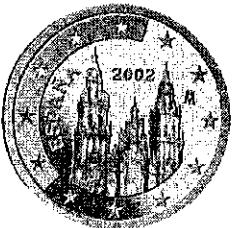
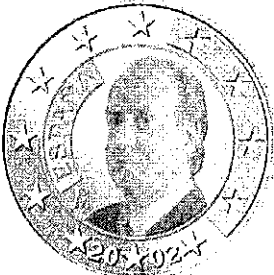
LA ÚLTIMA EMISIÓN DE LA PESETA (Nº 17)



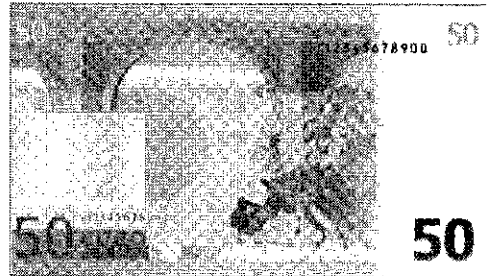
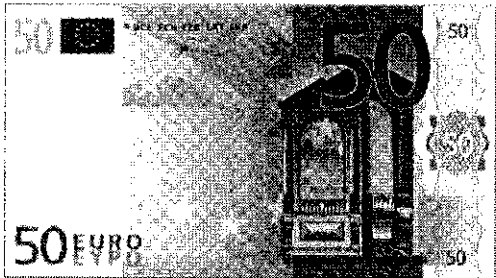
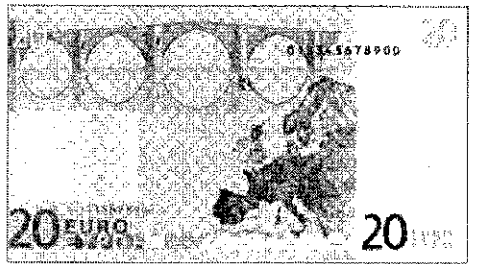
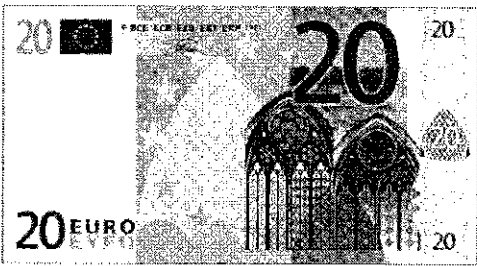
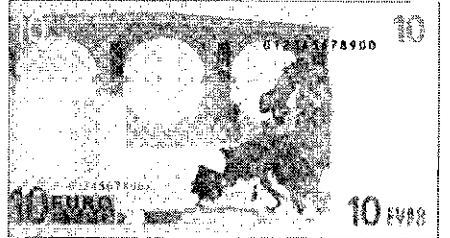
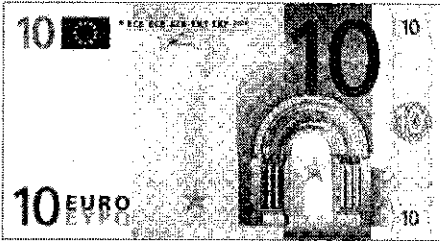
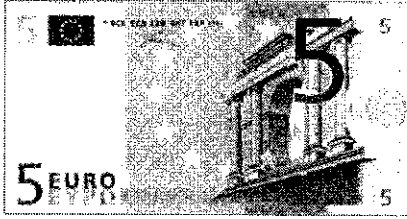
EL EURO. CARA COMÚN (Nº 18)



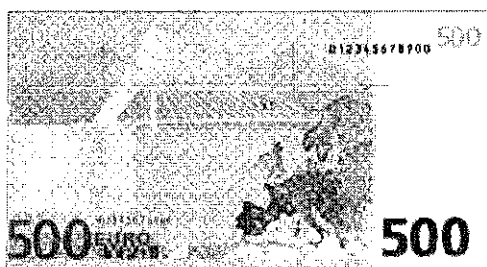
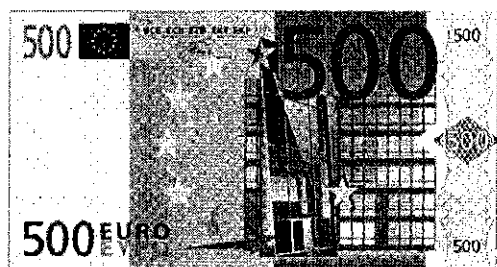
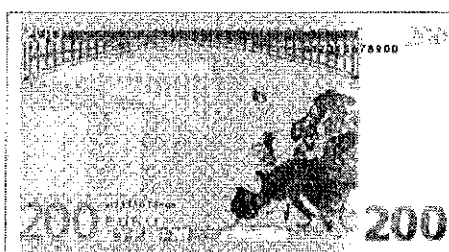
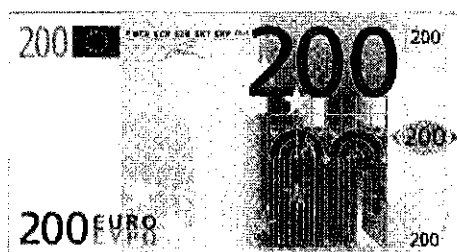
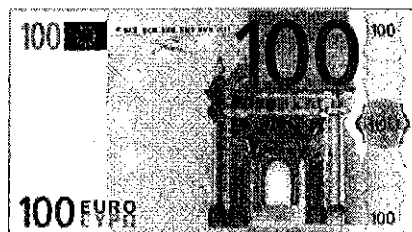
EL EURO. CARA NACIONAL (Nº 19)



EL EURO. LOS BILLETES (Nº 20)



EL EURO. LOS BILLETES (Nº 21)



CONTESTACIÓN

De la Excma. Sra. Dra. D^a
María Ángeles Galino Carrillo

Excelentísimo Señor Presidente
Señoras y Señores Académicos
Señoras y Señores

En nombre de la Real Academia de Doctores y en el mío propio, tengo la satisfacción de recibir con admiración y respeto a María Ruiz Trapero, nueva académica que viene a ocupar la medalla N° 32 de la Sección de Humanidades, que se incorpora a las tareas de esta casa y desde hoy se integra en su comunidad científica e investigadora.

Conocí a María Ruiz Trapero cuando era estudiante de primer curso en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, y me entrevistó como catedrática de esa misma universidad para el número 1 de la revista *Cisne*, revista que ella había fundado con un grupo de compañeros universitarios. Desde entonces, siempre he seguido con interés su trayectoria de alumna universitaria en Licenciatura y en Doctorado, y ejercí de “madrina” en el acto oficial de juramento de su Cátedra en la Universidad Complutense de Madrid, a la que acompañé y a la que hoy, ilusionada, tengo la satisfacción de volver a acompañar en su Discurso de ingreso en esta Real Academia de Doctores, convencida de que la Academia saldrá reforzada al recibir su intachable aportación científica y moral.

Madrileña de nacimiento, inicia su formación de estudios primarios en centros religiosos y continúa en el Instituto de Enseñanza Media Beatriz Galindo, donde cursa Bachillerato con Matrícula de Honor, y la reválida con Premio Extraordinario. Desde allí se matricula en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, donde estudia la Licenciatura por la sección de Historia General, con tesina de Sobresaliente y Premio Extraordinario. Es nombrada profesora al mismo tiempo que realiza sus cursos de doctorado, con Sobresaliente y Matrícula de Honor. Más tarde, durante cinco años, realiza su tesis doctoral, que finaliza con Sobresaliente y Premio Extraordinario.

Sin abandonar su vocación de profesora universitaria, ha procurado seguir aprendiendo y estar siempre al servicio de la Universidad Complutense, participando en las tareas de gobierno y gestión, desde su Claustro y Junta de Gobierno, o desde el Decanato de la Facultad de Geografía e Historia, o fundando y dirigiendo el Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, o presidiendo y formando parte de tribunales de Selectividad para alumnos o para catedráticos o profesores de cualquier nivel universitario, o formando parte de cualquier otro Tribunal en nombre de la Universidad Complutense.

Desde hace casi treinta años, por nombramiento de los sucesivos rectores y delegación rectoral, es la delegada de la Universidad Complutense en el Colegio Universitario San PabloCEU, adscrito a la Universidad Complutense.

Servicios universitarios éstos y otros, supeditados siempre a no dejar de ser en primer lugar profesora ocupada en realizar la mejor misión de la Universidad, la formación y docencia e investigación de alumnos y profesores, creando escuela y discípulos.

Su formación docente y su rigor investigador quedan reflejados en sus libros, artículos científicos, ponencias y comunicaciones a congresos nacionales y extranjeros.

María Ruiz Trapero es universitaria por vocación, y como ella misma se declara, eterna estudiante, siempre ávida de aprender y de transmitir enseñando, formando e investigando, que es donde se encuentra más identificada, sin cansancio.

Catedrática de vocación, no abandonó su docencia e investigación por la proposición de otros cargos dentro y fuera de la Universidad, ni cuando fue Decana ni en ninguna otra situación.

Como coordinadora de la Sección de Historia en la Facultad de Filosofía y Letras, formó parte de la comisión que colaboró con la asesoría jurídica del Rectorado para la división de la antigua Facultad de Filosofía y Letras en las actuales facultades de Filología, Filosofía, Geografía e Historia, y Pedagogía.

Funda y dirige el Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid; y los Másteres de Museología, Archivos y Bibliotecas de esta misma universidad, siendo nombrada profesora y presidente del comité científico del Máster de Museología.

Consigue que se contemple el estudio de los Másteres de Museos, Archivos y Bibliotecas como materia reglada a seguir en el segundo ciclo o itinerario de la Licenciatura del Departamento de Ciencias y Técnicas Universitarias, que es como se estudia hoy, a la espera de la actual reforma universitaria.

Ha formado parte de la Comisión de Planes de Estudio, a nivel nacional, de Universidad, de Facultad y de Departamento, defendiendo cambios y sobre todo sus contenidos, no siempre con éxito.

Ha dirigido numerosas tesis doctorales, tesinas y trabajos de investigación, y ha presidido tribunales de investigación de tesis doctorales y de tesinas.

Formó también parte de la Comisión de Evaluación de la Calidad en la Universidad Complutense, y de otras comisiones de evaluación externa de otras universidades.

Como universitaria, colaboró en labores de gestión con el Rector Don Ángel Vián Ortuño en lo relativo a incorporar a los administrativos a la Universidad Complutense al mismo nivel de oposición, sueldo y cargo que los administrativos del Estado; y a defender y normalizar el sueldo de los llamados profesores *penenes*, que injustamente cobraban con excesivo retraso.

Consiguió también traer, sin coste económico, el primer tramo del metro a la Ciudad Universitaria durante el gobierno de Adolfo Suárez, con la UCD, de la mano de su Ministro de Obras Públicas, Joaquín Garrigues Walker, ya fallecido.

Pertenece desde su fundación a la Cofradía Internacional de Investigadores. Desde 1986 es académica correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. Está en posesión de la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco (Real Decreto 1321/1995, publicado en el BOE del 3 de marzo de 2003); y es Directora del Seminario de Historia Cisneros, y de su revista *Cuadernos de Investigación Histórica*, de la Fundación Universitaria Española.

Su vocación universitaria, docente e investigadora, la ha llevado, además de a enseñar a alumnos y profesores, a implicarse también de forma institucional en la dirección de los desaparecidos Instituto Antonio Agustín de Numismática, y de su revista *Numario Hispánico*, vinculados al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como a colaborar en el nacimiento de la revista *Gaceta Numismática*, y a pertenecer a la Asociación Numismática Española (A.N.E.), de la que obtu-

vo el año 2004 el premio de Investigación Numismática Javier Conde Garriga; desde 2005 es Presidenta de Honor.

Su tesis es, la primera de sus investigaciones novedosas, y la que le da referente investigador en este campo, en el que además de romper con la metodología tradicional, marca un nuevo concepto y define una nueva metodología. Tesis doctoral valorada por la escuela inglesa, que la mantiene en la vitrina de novedades del British Museum.

Colabora con el profesor Don Joaquín María de Navascués en la investigación epigráfica, participando en la misión científica hispano-alemana del Corpus Inscriptionum Latinorum (C.I.L.). En Numismática, en el Museo Arqueológico Nacional, del que el profesor Navascués era Director, se le encarga el diseño, instalación y estudio de las colecciones numismáticas, que realizó bajo su dirección, además de estudiar y catalogar las colecciones de monedas áureas, y la colección de las emisiones hispánicas, publicadas estas últimas en colaboración con el profesor Navascués. También colaboró, igualmente bajo la dirección de Navascués, en la Real Academia de la Historia, estudiando las colecciones de monedas de oro y la colección de monedas hispánicas.

Se inicia como profesora de Historia Universal de la Edad Media con el catedrático Don Ángel Ferrari, con el que llegó a ser profesora adjunta y renunció a presentarse a la cátedra para seguir investigando en fuentes epigráficas y numismáticas bajo la dirección del catedrático de Epigrafía y Numismática, y Director del Museo Arqueológico Nacional, Don Joaquín María de Navascués, con el que realizó la tesina de licenciatura con Sobresaliente y Premio Extraordinario, y pasa a ser profesora de la cátedra. A la vez que imparte clases, investiga y estudia durante cinco años las colecciones numismáticas nacionales y extranjeras para reunir los materiales necesarios con los que elaborar su tesis doctoral, titulada *Calagurris, ceca hispánica*, investigación por la que obtiene la calificación de sobresaliente *cum laude*, y Premio Extraordinario.

Y todavía siendo estudiante doctoral, la profesora María Ruiz Trapero colabora bajo la dirección del profesor Don Manuel Gómez Moreno en el estudio e instalación de las pizarras godas, que en su día éste regaló a la Real Academia de la Historia.

Docencia e investigación que, entre otras, la llevan a Bruselas para formar parte del Proyecto del Plan de Estudios de la futura Universidad Europea del Parlamento Europeo, donde defiende la obligatoriedad de todas las fuentes históricas

como fundamentales y necesarias para esa futura Universidad, proyecto no realizado hasta la fecha.

Posteriormente, a partir de 1997, representará a España en el Parlamento Europeo en las sesiones de estudio de la moneda europea, formando parte de la Mesa del Euro, en la que todavía colabora.

Es Patrona de varias Fundaciones, entre ellas la de la Real Casa de la Moneda y la Fundación Universitaria Española.

Su formación y actividad universitaria la han llevado a participar y defender temas académicos puntuales en el Consejo de Universidades de la Comunidad de Madrid, y en su Consejo Escolar.

Ha formado y dirigido equipos de investigación con los que durante años ha conseguido estudiar, entre otras, las colecciones numismáticas del Patrimonio Nacional, en el Palacio Real de Madrid, que han dado lugar a tres volúmenes correspondientes a la colección de las medallas españolas. El resto, ya estudiado, está a la espera de su publicación.

Hasta aquí he procurado presentarles algunas pinceladas, no la biografía de María Ruiz Trapero, y mucho menos su extensísimo currículum, que abreviado nos presentó en su día y ya conocen los miembros de esta Corporación. Pero sí quiero destacar que la compañera que hoy se incorpora a nuestras tareas académicas llega con deseos de colaborar y con vocación de seguir aprendiendo para enriquecerse en lo humano y en lo científico.

La Real Academia de Doctores se congratula de recibir como miembro de número a María Ruiz Trapero, incorporándola a nuestras tareas, y se felicita, y la felicita a su vez, por aportarnos con un concepto y método propios una nueva visión interdisciplinar de la Historia, como nos ha demostrado en su Discurso de ingreso sobre *La moneda, documento histórico al servicio del poder político y de la sociedad*, fruto de su formación docente e investigadora como historiadora y catedrática de Epigrafía y Numismática en la Universidad Complutense de Madrid, de la que hoy es catedrática emérita.

La Real Academia de Doctores se identifica y hace suyos el pensamiento, la obra y la autoridad moral e intelectual de la nueva académica, y tiene la máxima

satisfacción por tener el honor de contar desde ahora con su valiosa colaboración, a la vez que la recibe con un abrazo colegiado y le desea una larga vida académica. Muchas gracias.

He dicho.



